

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 544678

AÑO LXXXVI

Neuquén, 16 de marzo de 2007

EDICION N° 3025

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	a/c RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

2381 – Declara de Interés Provincial, aprueba e implementa el Programa de Modernización de los Registros Civiles de la Pcia..

2383 – Autoriza locación de inmueble en PIN de Neuquén, destinado al funcionamiento de un CASA en el ámbito del MAS.

Año 2007

0280 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Y.P.F. SA. contra Resol. N° 007/07 de la SEEM.

0281 – Reestructura el presupuesto general vigente en el ámbito de la SlyS del M.E..

0283 – Promueve personal policial de diferentes jerarquías, cuerpos y escalafones.

0284 – Reubica a los agentes Alberto González y Jorge Mamy del Hospital Bouquet Roldán como empleados civiles de la Policía Pcial..

0286 – Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/07 para la compra de 52.050 Módulos Alimentarios destinada a brindar asistencia alimentaria a distintos Centros de Alimentos.

0287 – Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/07 para la compra de leña de frutales secos con destino al programa Operativo Leña 2006, en Neuquén Capital.

0288 – Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 06/03/07.

0289 – Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 08/03/07.

0290 – Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Cootrasmal Limitada para la realización de servicios de limpieza e higiene, maestranza e informes en establecimientos de salud en San Martín de los Andes de la S.S. del MSySS..

0291 – Acepta la renuncia presentada por Mario E. Moran, al cargo del Ministro de Educación.

0292 – Autoriza y aprueba la contratación de personal en el ámbito de la SlyS del ME.

0293 – Convalida el convenio suscripto con la Municipalidad de Chos Malal ref. a llamado a licitación para venta del Hotel de Turismo en el ámbito del MPyT.

0294 – Hace lugar a la petición interpuesta por Domingo J. Saloniti ref. al pago de indemnización conforme Art. 45° del EPCAPP.

0295 – Autoriza y aprueba la contratación de Cilantro S.R.L. ref. al servicio de racionamiento de Alimentos en Cocido, Lactario y Elaboración de Alimentación Enteral para el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul de la S.S. del M.S.yS.S..

0296 – Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 10/03/07.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante, denominada «Jorge Newbery», (Expediente N° 103.206/33), Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: **Expediente N° 462** - Año 1992 - Jorge César Villanueva, argentino, casado, con DNI N° 10.393.750, con domicilio real y legal en la calle Chocón N° 852 de la ciudad de Zapala, al Señor Director respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la Mina de Carbón vacante, denominada «Jorge Newbery», con N° de Expte. 103.206/33, ubicada en el Departamento Los Lagos. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ocho horas. Cargo N° 257. Presentación simultánea. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo - Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de octubre del 2001. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O., publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Norman Miazzo - Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 09 y 16-03-07

Edicto de pedido de 1 Pertenencia. Yacimiento de Celestina Denominada: «Carrodilla II», **Expediente N° 2659/2005**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 4, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, me presento y como mejor proceda manifiesto, que viene por la

presente a solicitar pertenencias a la Mina «Carrodilla II» y la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto de Celestina horizontal y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.756.005 e Y= 2.407.899. Pertenencia N° L) De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 metros con un azimut de 31° y los lados menores 200 metros con Az. 121°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.755.979 e Y= 2.407.767. Superficie total 6 Has.. Se adjunta croquis para su demarcación más precisa. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave, recibido en mi oficina hoy veinticinco de agosto del 2006, diez horas diez minutos, acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de diciembre de 2006. La superficie de 6 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Celestina, denominada Carrodilla II, tramitada por Expediente N° 2659/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5756005 e Y= 2407899. Pertenencia N°1: Adopta la forma de rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 210° y sus lados menores 200 metros con un azimut de 120°. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5755979 e Y= 2407767. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 11 de diciembre de 2006. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase, tómesese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-03-07

Edicto de pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento

de Celestina y Baritina. Denominada: «Tres Bordos». **Expediente N° 001/2005.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Salvador Di Pietro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 4, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar pertenencias a la Mina «Tres Bordos» y la Labor Legal consiste en un destape tipo trinchera, de 12 metros de longitud, por tres metros de ancho, por 1,20 metros de profundidad, que pone de manifiesto un manto de Baritina de 5° de inclinación con respecto al horizonte y rumbo del buzamiento Nor Noreste, la Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 LL): X= 5.757.005 e Y= 2.408.440. Pertenencia N° L): De forma cuadrada de 300 m. de lado, orientándose su lado más al Norte con un azimut de 120°. El vértice Nor-Oeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.757.365 e Y= 2.408.415,5. Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada a Sur de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has.. Provea de conformidad que será Justicia. Firma ilegible que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de agosto del dos mil seis, diez horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Celestina y Baritina, denominada «Tres Bordos» tramitada por Expediente N° 3451 - 001/2005 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 15, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5757005 e Y= 2408440. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts. de longitud, el azimut de su lado más al Norte de 120°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5757365 e Y= 2408440. La Labor Legal se ubica en el medio de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la mis-

ma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 11 de diciembre de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 09 y 16-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina Mina: «Las Atletas I», **Expediente N° 2150/2003**, cuya titularidad es de Enrique Kleinberd, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 100, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-03-07

Demasía a la Mina «5 de Octubre», (Expte. N° 3681/66) - **Expte. N° 2577/2004**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 2 Has. 74 As. 30 Cas.. Titular: MINARMCO Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Pablo Ortega, Apoderado Legal de la firma, con domicilio constituido en Parque Industrial de la ciudad de Cutral-Có se presenta y dice: 1- Que viene a solicitar una demasía a la mina «5 de Octubre», Expte. 3681/66, cuyo relacionamiento es el siguiente: Se

trata de un polígono de forma irregular compuesto por seis lados, formado de la siguiente forma: Partiendo del mojón N° 1148 de la «5 de Octubre», se miden 600 m con rumbo 252°13'10" hasta unir con el mojón N° 1150 de la misma mina. A partir de éste y en ángulo recto respecto al segmento anterior (mojón 1150-1145) se miden 200 m. en dirección OSO hasta arribar al punto 1. Desde este punto en ángulo recto respecto al segmento anterior (mojón 1145-punto 1), en dirección SSE, se miden 250 m., llegando al punto 2. Desde este punto en ángulo recto respecto al segmento Pto. 1-Pto. 2, se miden 800 m. en dirección ENE, hasta arribar al punto 3. A partir de este punto se cierra el polígono uniendo éste con el mojón N° 1148 inicial. 2 - Que esta solicitud se funda en los siguientes puntos: Integrar todos los yacimientos de MINARMCO que rodean esta zona. Para la franja que divide «5 de Octubre» de «7 de Mayo», una fusión de ambos yacimientos basada en la continuidad subterránea del banco de bentonita común a ambos. Para la zona Oeste, extensión del yacimiento adyacente. Estar necesitado de contar con material seleccionable para crecer y abrir mercados en el exterior. Llevar explotando sus yacimientos en forma ininterrumpida desde 1982, y ser la mayor procesadora de bentonita, con planta en la Provincia del Neuquén. 3- Se adjunta croquis de demasía, y sellado por \$ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil cuatro. Once horas treinta y cinco minutos. Acompaña sellado de \$ 28,00 y croquis. Cargo N° 234. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2006. La presente Solicitud de Demasía a la Mina «5 de Octubre», (Expediente N° 3681, Año 1996, Titular: MINARMCO S.A., mineral Bentonita, presentada por MINARMCO S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La demasía adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: V. NW X= 5.681.733,41 e Y= 2.442.654,3; V. NE X= 5.681.917,41 e Y= 2.443.226,3; V. SE X= 5.681.872,7 e Y= 2.443.271,08; V. SW X= 5.681.690,19 e Y= 2.442.661,51. De acuerdo a los elementos obrantes en el Expte. N° 3681/1966, (a fs. 205, 208 vta. y 211 vta.), consta que el lote donde se ubica la presente

demasía es propiedad de la Provincia del Neuquén. Fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 51 de noviembre de 2006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 16 de noviembre de 2006. Registro Número sesenta (60). Conste.Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-07

Petición de tres pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominado «Anafase». **Expediente Nº 577/2002.** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal y solicita pertenencias. Descripción Pertenencias - Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia Nº 3 se miden 849 metros al Este, para luego medir 270 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes Coordenadas X= 5.854.229 e Y= 2.369.850. Pertenencia Nº 1: Superficie 100 hectáreas. VNO X= 5.856.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.856.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.855.500 Y= 2.369.000; VSE X= 5.855.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 2: Superficie 100 hectáreas. VNO X= 5.855.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.855.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.854.500

Y= 2.369.000; VSE X= 5.854.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 3: Superficie 1000 hectáreas. Contiene labor legal. VNO X= 5.854.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.854.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.853.500 Y= 2.369.000; VSE X= 5.853.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Prover de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil seis, doce horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. p/a hay una firma ilegible y un sello que aclara: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2006. La superficie de 289 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Anafase, tramitada por Expediente Nº 577/2000, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.854.229 e Y= 2.369.000. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.856.500 e Y= 2.369.000. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular midiendo, al Norte 1000 metros con un azimut de 90º, al Este en cinco partes 310 metros con un azimut de 180º, 262 metros con un azimut de 279º, 400 metros con un azimut de 189º, 313 metros con un azimut de 99º y 285 metros con un azimut de 180º, al Sur 1000 metros con un azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º. Ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el lado Sur de la misma coincida en toda su extensión con el lado Norte de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 89 Has.. Pertenencia

Nº 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 2, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 289 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería.

Zapala, 28 de diciembre de 2006./// ...Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal. A.M.P.I.. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
3p 09, 16 y 23-03-07

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte.Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
4348/67	Pichi Huincul	Bentonita	Zapala	Resol. Nº 114/06 del 29/05/06
Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. 3p 16-02; 09 y 16-03-07				

«Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia, Artículo 220º del Código de Minería T.O.».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento
2299/1997	Las Eugénias 2º	Oro diseminado	Ñorquin
2298/1997	Las Eugénias 1º	Oro diseminado	Ñorquin
2360/1997	Las Eugénias 3º	Oro diseminado	Ñorquin
710/1993	Collon 1º	Cuarzo	Collon Cura
11779/1985	Manto Blanco	Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio)	Añelo
11778/1985	Buen Gusto	Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio)	Añelo
11776/1985	La Bronco	Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio)	Añelo
11777/1985	Pobre Conejo	Sal Gema Alita (Cloruro de Sodio)	Añelo
4358/1967	Don Jorge	Baritina	Minas
13293/1988	Ferrico	Arcilla Roja	Zapala
4359/1967	Don Natalio	Plomo	Minas
4356/1967	Don Rodolfo	Baritina	Minas
10175/1979	Ceferino Namuncurá	Plomo	Piunches
10993/1981	Lyla Santilla	Baritina	Loncopué
13249/88	La Sorpresa I	Bentonita	Zapala

Fdo. Escribanía de Minas. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 16-03-07

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2576/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Sin especificar	Disposición del 26/02/2007
2574/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Sin especificar	Disposición del 26/02/2007
2573/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Sin especificar	Disposición del 26/02/2007
2474/1997	Informe Canteras Covunco	Áridos	Zapala	Disposición del 01/02/2007
131/2005	Solicitud Autorización	Piedra Partida	Aluminé	Disposición del 01/02/2007
278/2006	Punto de extracción	Áridos	Confluencia	Disposición del 01/02/2007
424/2001	Cantera	Áridos	Sin especificar	Disposición del 01/02/2007
663/2002	Encuadre Ambiental	Áridos	Sin especificar	Disposición del 02/02/2007
1791/1995	Inscripción Convenio	-----	-----	Disposición del 26/02/2007
1557/1995	Solicitud Mina Vacante	Bentonita	Sin especificar	Disposición del 01/02/2007
1561/1995	Solicitud Mina Vacante	Bentonita	Sin especificar	Disposición del 01/02/2007
1024/2003	Solicitud Mina Vacante	Sin especificar	Sin especificar	Disposición del 01/02/2007
2254/2004	Información Emprendimientos Productivos	-----	Confluencia	Disposición del 01/02/2007
2661/2005	Cantera	Aridos	Minas	Disposición del 22/09/2006
2411/2004	«La Gregoria»	Arcilla	Zapala	Disposición del 22/09/2007
979/2003	Solicitud Mina Vacante	Arcilla	Zapala	Disposición del 02/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-03-07

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
188/2000	Cesión Derechos Canteras	Porfidos	Pcia. Neuquén	Disposición del 01/02/07
174/2000	Exportación Mineral	Oro	Minas	Disposición del 01/02/07
10659/1981	Oposición Prescripción Adquisitiva	Oro	Minas	Disposición del 01/02/07
1803/1995	Oposición Manifestación	-----	-----	Disposición del 01/02/07
1052/1994	Inscripción Contrato	-----	-----	Disposición del 01/02/07
1742/1995	Inscripción Hipoteca	-----	-----	Disposición del 01/02/07
2569/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Zapala	Disposición del 20/09/06
2578/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Zapala	Disposición del 20/09/06
2570/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Zapala	Disposición del 20/09/06
2575/2004	Solicitud Demasía	Bentonita	Zapala	Disposición del 20/09/06
2611/2005	Cantera	Áridos	Añelo	Resolución N° 200/06 del 07/09/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribanía de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-03-07

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N°	Departamento	Sustancia	Registro
2546/2004	Confluencia	Áridos	7/2006

Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha siete de marzo del dos mil siete, a favor de Raimundo Manso. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-03-07

«Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento ubicación	Observaciones
2088/2003	Reuque III	Bentonita	Zapala	Resolución N° 335/07 del 23/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 16-03-07

Petición de Mensura. Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «Santa Bárbara». **Expediente N° 906/02.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lopez Durand S.A.. A La Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dto. «B», PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I- Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de Santa Bárbara. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.718 X= 5.783.008. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual de adjunta un esquema con la ubicación: Al N.E. X= 5.783.185 Y= 2.546.716. Al N.O. X= 5.783.185 Y= 2.544.757. Al S.E. X= 5.782.735 Y= 2.546.716. Al S.O. X= 5.782.735 Y= 2.544.757. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Juan Lopez Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, ocho horas, cincuenta minutos. Cargo N° 549. Muestra Legal N° 731. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie de 54 Has. solicitada para 7 pertenencias

correspondientes a la Mina de Bentonita , denominada Santa Bárbara tramitada por Expediente N° 906/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.008,64 e Y= 2.545.718,09. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 150 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.185 e Y= 2.544.757. Superficie de la pertenencia 4,5 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el vértice sudeste de la pertenencia N° 1 coincida con el vértice noroeste de la pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90°, en su lado más al Norte y ubicado al Este de la Pertenencia N° 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincida en su extensión con el lado este de la pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 3, y ubicada al este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 01 de octubre de 1.996. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) lla-

mando por quince (15) días a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni., a/c Dirección Legal, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada \$ 1,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Geo 83- RePPSA 268/06, en representación de Jorge Aldo Camargo con domicilio en Mercado 46 de la ciudad de Zapala (Nqn.) correspondiente a «Cantera de Áridos», mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2.644/98. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3452-2644/98-00001/07**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en las siguientes Coordenadas: Vértice N.E.: X= 5.696.466, Y= 2.402.577, en el Lote 4, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede partiendo de la intersección de la Ruta Provincial N° 13 y Ruta Nacional N° 22, recorriendo 3 Km. por la primera de ellas en dirección a Primeros Pinos, posteriormente se toma un acceso hacia el Norte por el que se transita 1 Km. y se llega a la cantera. Características

del Proyecto: Se trata de una explotación de Áridos por el método de Cielo Abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-03-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. N° 7.371.735 en representación de la firma Servicios de Minería S.A. con domicilio en Hipólito Irigoyen 2020 de Martínez (Bs.As) correspondiente a la etapa de prospección de minerales de 1° y 2° categoría según el Anexo I - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2395/04 correspondiendo a un Cateo. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3452-2395/04-00001/07**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya prospección dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Vértice NW del cateo a prospectar son las siguientes: X= 5.896.000, Y= 2.416.000 en campos fiscales. Dicho cateo se encuentra 15 Km. al Sur de la localidad de Buta Ranquil y se accede por la Ruta Nacional N° 40, posteriormente por una huella que parte de ésta hacia el SW y que lleva a Puesto Chacaico se recorren 7 Km. punto final de la huella, restando 2 Km en la misma dirección para llegar hasta el cateo que deben recorrerse caminando. Características del Proyecto: Se trata de una prospección por medio de mapeos geológicos-topográficos y muestreos geoquímicos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días del publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-03-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./ Fax.: 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) elaborado por la T.U.S.A. Alejandra Rubilar, Matrícula RePPSA N° 174/06 y presentado por el Sr. Ernesto Mario Bernadet Corbo, con domicilio en José Mercado 46, Zapala (8340), Pcia. del Neuquén, correspondiente a la etapa de explotación Mina de Cobre Yaraví Norte, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 1135/94**. El proyecto cuya explotación dará comienzo de aprobarse el IIA., se localiza en el área Bajo Barda Gonzalez sitio que se encuentra al Oeste del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, la manifestación de descubierto se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Campo Inchauspe 69 X=5.700.290 Y=2.501.180, las que se corresponden en el sistema Posgar '94 con X=5.700.142 Y= 2.501.316. Consiste en realizar una explotación a cielo abierto por medio de un sistema de cantera, totalmente mecanizado. El mineral procedente de la explotación será procesado en dos etapas, la primera se efectuará en un lapso de 2 años con una planta de 500 tn/día de capacidad, posteriormente en una segunda etapa se ampliará la misma hasta lograr un procesamiento de 1500 tn/día finales. El proceso comienza con la trituración del mineral procedente de la explotación y continúa en una planta de lixiviación. Se producirá un aprovechamiento del agua en un circuito cerrado donde sólo se agregará el agua faltante en el proceso de lixiviación. Se plantea realizar una producción paulatina obteniendo como producto principal sulfato de cobre pentahidratado y como subproductos se obtendrán cobre cemento y sulfato de hierro. En el presente I.I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrollo socioeconómico, mientras que los factores

impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico. El plan de gestión ambiental plantea la práctica constante de principios de conservación del medio ambiente y medidas de seguridad e higiene, entre otras acciones a adoptar, tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al I.I.A. serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-03-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º, del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Geo 83-RePPSA 268/06 y el Agrim. Jorge C. Villanueva, Mat. Prof Agr. 222-RePPSA 177/03, en representación de Reinaldo Catriel correspondiente a «Cantera de Piedra Laja», Mineral de 3º categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 541/06. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3452-541/06-0001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en las siguientes Coordenadas: Vértice NE: X= 5.712.264, Y= 2.415.820. Vértice NW: X= 5.712.147, Y= 2.414.827. Vértice SW: X= 5.711.650, Y= 2.414.885. Vértice SE: X= 5.711.767, Y= 2.415.876 en el Lote O, Sección XI de la Colonia Pastoril de Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede partiendo de la rotonda de Covunco por el camino que conduce a Los Hornos se transitan 6,6 Km., posteriormente se toma una huella hacia el Sur por la que se recorren 2,2 Km. y se llega a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de Piedra Laja por el método de Cielo

Abierto. Las observaciones y comentarios al informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-03-07

Petición de seis pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominado «Caycayen». **Expediente N° 329/2001**. Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús Gonzalez, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en B° 25 de Mayo, casa 191, al Sr. Director se presenta y expone: Que declara labor Legal en las Coordenadas X= 5.858.308 e Y= 2.372.791 la cual consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros cada una. Pertenencia N° 1 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 2 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.858.500. Y= 2.372.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000 VSE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 3 superficie 100 hectáreas (Contiene labor legal): VNO: X= 5.858.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. Pertenencia N° 4 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 5 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 6 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.373.000. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil seis, diez horas, quince minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Claudio Marcelo Alderete - Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2006. La superficie de 597 Has. resultante de la limpieza de zona para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada «Caycayen», tramitado por Expediente N° 329/2001, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.858.308 e Y= 2.372.791. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular midiendo al Norte en tres partes, 661 metros con un azimut de 90°, 290 metros con un azimut de 124° y 150 metros con un azimut de 34°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.500 e Y= 2.370.000. Superficie de la Pertenencia: 97 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta, la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, y el azimut de su lado mas al Norte es de 90°. Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Este de la misma coincide en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la misma coincide en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de al misma, de manera tal que el lado norte de la Pertenencia N° 4 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia: 100 Has.. Pertenencia N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste, de cada una coincide con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie de cada pertenencia 100 Has. superficie total del cuerpo de pertenencias 597 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Mina Tigre 8415/74. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de diciembre de 2006. Repóngala el solicitante la suma adeudada de \$ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se conside-

ren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Fdo. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Petición de Mensura, una Pertenencia. Yacimiento de Baritina y Estroncio. Denominada «Abuelo Herminio». **Expediente N° 064, Fº 082, Año 2000.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Arriagada. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación del señor Luis Arriagada, LE 7.290.769, a efectos de denunciar la labor legal de la mina de Baritina y Celestina denominada Abuelo Herminio, la que consiste en un socavón de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho con un desarrollo sobre el manto de 8 metros, que pone de manifiesto un manto horizontal con rumbo Este-Oeste y una potencia de 0,80 metros. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. La Pertenencia N° 1, adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, con una superficie de 9 Has., orientándose su lado más al Norte con un azimut de 84°40' y el vértice Sudeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. Se adjunta copia del croquis de solicitud de pertenencia y denuncia de labor legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Julio Arriagada, DNI 16.986.572, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro, diez horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2004. La superficie de 9 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de baritina y estroncio «Abuelo Herminio» tramitada por expediente 64/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A, de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud y su lado más al Norte tiene un azimut de 85°19'12". El vértice Sudeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416208.

La labor legal ubicada dentro de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416028. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de diciembre del 2004. Repóngase el solicitante, la suma adeudada de \$ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 42 As. **Expte. N° 2282/2004**, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Celedonio Llaytueco. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaytueco, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal cito en la calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se acompañarán a la presente los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de \$ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 038, Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con

una superficie de 49 Has. 42 as. Expte. N° 2282, F° 117, Año 2004, Solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9 Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos vértices definidos por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son los siguientes: Vértice Noroeste X= 5731566,75 e Y= 2413865,85; vértice Noreste X= 5731961,36 e Y= 2414274,40; vértice Sureste X= 5731335,58 e Y= 2414878,81 y vértice Suroeste X= 5730940,98 e Y= 2414470,26. Se agrega copia de plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 28 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud, Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 73As. **Expte. N° 2283/2004.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Celedonio Llaytuqueo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaytuqueo, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal sito en la calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicado en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se

acompañarán a la presente, los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de \$ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 039. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 49 Has 73As. Expte. N° 2283 F° 117, Año 2004. Solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 9, Sección XIII del departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 876,70 con un azimut de 90°, al Este 249 metros con un azimut de 124° 06', al Sur en cuatro partes, 639 metros con un azimut de 227° 25', 500 metros con un azimut de 316°, 405,5 metros con un azimut de 226° y 365,30 metros con un azimut de 316°, y al Oeste 363,40 metros, con un azimut de 50° 29'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732727,30 e Y=2414864,91 Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 31 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Manifestación de Descubrimiento Potasio - Designación «Martina» **Expte. N° 3451-111/2005 -**

Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Superficie: 2.983 Has.. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe Yamil Temi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaña en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: 1 - Que habiendo descubierto mineralización de potasio en el Departamento Pehuenches, dentro de su cateo tramitado por Expte. N° 2197/03, viene a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. 2 - Que la mina llevará el nombre de Martina. 3 - Que el punto de descubrimiento donde se extrajo la muestra legal que se acompaña, es una perforación con Diamantina de diámetro HQ y la mineralización se ha encontrado a una profundidad de 695,10 metros. Las Coordenadas Gauss Kruger de la perforación son las siguientes: X= 5.858.191 Y= 2.427.600. 4 - Con referencia al área indisponible, hasta tanto se apruebe la mensura, está delimitada por las siguientes Coordenadas: Punto A: X= 5.862.000 Y= 2.425.500 Punto B: X= 5.862.000 Y= 2.432.500 Punto C: X= 5.847.400 Y= 2.432.500 Punto D: X= 5.847.400 Y= 2.429.500 Punto E: X= 5.855.500 Y= 2.429.500 Punto F: X= 5.855.500 Y= 2.425.500. 5- Se acompaña la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación del punto de descubrimiento y del área indisponible; b) Muestra legal. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 981, F° 39. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil cinco, diez horas treinta minutos. Cargo N° 246. Muestra Legal N° 103. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación y Escritura N° 12. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. La superficie de 2.983 Has. en el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada «Martina», tramitada por Expediente N° 111/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.191 e Y= 2.427.600. El área de

indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al norte 3200 metros con un acimut de 90° y al Este en cinco partes 1300 metros con un acimut de 180°, 1600 metros con un acimut de 90°, 5900 metros con un acimut de 180°, 2300 metros con un acimut de 270° y 6000 metros con un acimut de 1800, al Sur 500 metros con un acimut de 270° y al Oeste en tres partes 3200 metros con un acimut de 0°, 2000 metros con un acimut de 270° y 5500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.861.000 e Y= 2.427.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 211). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal. Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de enero del 2007. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-07

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2732/2005.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 157, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2449000; 2 X= 5723000 Y= 2459000; 3 X= 5713000 Y= 2459000; 4 X= 5713000 Y= 2449000, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 30.000 (treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Pro-

vincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo se adjunta sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reitegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC-Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione; Andrea Gabriela Julian; Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de \$ 60. Comprobante de pago. Copias de Poder (2) y croquis. Cargo N° 091. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero de 2007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de Minerales de Primera Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitado por Expediente N° 2732/2005, presentado por Orion del Sur S. A., ha quedado ubicado en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 7, 10,11, 14, 15, 18, 19, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.723.000 e Y= 2.449.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal- particular (fs. 60 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero de 2007....Cumplido, regístrese en el Proto-

colo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería T. O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de febrero del dos mil siete. Registro Número Dos (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-03-07

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2737/2005**. Departamentos Confluencia - Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 157, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto

por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2459000; 2 X= 5723000 Y= 2469000; 3 X= 5713000 Y= 2469000; 4 X= 5713000 Y= 2459000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultado. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaren la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 30.000 (treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30- Canon Minero de la Dirección General de Minería- del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reitegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC-Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terre-

nos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julian; Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de \$ 60. Comprobante de pago. Copias de Poder y croquis. Cargo N° 096. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de Minerales de Primera Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitado por Expediente N° 2737/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 13, 16, 17, 20, 21, 24, 25; 3, 6, 7, 10, 11, Secciones VI y VII, de los Departamentos Confluencia - Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar $94 X = 5.723.000$ e $Y = 2.459.000$. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal - particular (fs. 130 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T. O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

cia. Zapala, 06 de diciembre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Cinco. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de abril del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Jorge César Villanueva, Mat. Prof. N° 222 dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita denominado «Bento» **Expte. N° 13.170/1988**, cuya titularidad ostenta Sol Patágónico S.A., con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-03-07

CONTRATOS

«ATP S. A.» SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución de «A.T.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.».

- 1 - Instrumento de constitución: Escritura N° 237, de fecha 17 de noviembre de 2006, pasada al Folio N° 588 del protocolo principal por ante Escribana Pública Sylvia I. López Alaniz, Titular del Registro N° 29 de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- 2 - Accionistas: Mariano Javier Fantini Irigoyen, argentino, DNI N° 27.773.175, fecha de nacimiento 23/05/1979, comerciante, soltero, domiciliado en Casa 10, Manzana S, Barrio Melipal, de la ciudad de Neuquén Capital y Mario Alfonso Sánchez, argentino, DNI N° 29.159.487, fecha de nacimiento 21/01/1982, comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Copihues N° 1063, de la ciudad de Neuquén Capital.
- 3 - Denominación Social: ATP S.A.
- 4 - Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital.
- 5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma en el país o en el extranjero, a la actividad de asesoramiento,

venta, instalación, montaje, reparación, re-acondicionamiento, mantenimiento y fabricación, de maquinarias, motores y equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos, electrotermomecánicos y electromecánicos en reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. 6 - Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), representados por 360 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción. 8 - Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en su ausencia. 9 - Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. 10 - Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Presidente: Mariano Javier Fantini Irigoyen, Vicepresidente: Mario Alfonso Sánchez. Director Suplente: Vicente Serer y Serer, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 16-03-07

«GREGAL S.R.L.»

Fecha del Instrumento de Constitución: 02/06/2006 y fecha del Instrumento Modificatorio: 05/02/2007. Socios: Aldana Gallinal, de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1975, de profesión administrativa, DNI 24.800.527, domiciliada en Calle 5 y 26 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén,

Provincia de Neuquén, de estado civil divorciada; Sebastián Gallinal, de nacionalidad argentina, nacido el 17/01/1977, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI 26.061.466, domiciliado en la calle Raúl Soldi N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; y Ayelén Gallinal, de nacionalidad argentina, nacida el 12/02/1985, de profesión estudiante, DNI N° 31.639.731, domiciliada en Calle 5 y 26 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Raúl Soldi N° 265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: «El objeto social será diseñar, proyectar, dirigir, construir, administrar, remodelar, refaccionar y demoler edificios, por cuenta propia o de terceros, viviendas individuales familiares o comerciales, viviendas multifamiliares privadas o sociales, edificios en torre para todo uso, salones comerciales, hoteles, complejos turísticos, complejos recreativos, centros de salud, escuelas, fábricas, galpones industriales, depósitos, obras de infraestructura, redes de infraestructura, caminos, movimiento de suelos, como así también comercializar y fabricar insumos relacionados con la industria de la construcción, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en países extranjeros». Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000). La administración y representación legal estarán a cargo de los socios Aldana Gallinal y Ayelén Gallinal que ejercerán tal función en forma conjunta, designados por los socios, por el término de dos (2) años; no podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Se designa para actuar en carácter de Gerentes de la Sociedad por el término de dos (2) años a: Aldana Gallinal, DNI N° 24.800.527 y Ayelén Gallinal, DNI N° 31.639.731. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

1p 16-03-07

**EL MUNDO DE LAS PILAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 20 días del mes de diciembre de 2006. Razón Social: El Mundo de las Pilas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Paola Cecilia Dominella, nacida el 19 de

mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad Número 29.386.937, CUIL 27-29386937-0, de 24 años de edad, soltera, estudiante, y Rodrigo Daniel Dominella, argentino, nacido el 10 de marzo de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.922.080, de 19 años de edad, reputado mayor de edad para todos los actos de la vida civil en los términos del Art. 131 del Código Civil y para todos los actos de la actividad comercial, conforme los Artículos 10 y 11 del Código de Comercio, por emancipación de la Patria Potestad, formalizada según Escritura N°231, pasada al Folio N° 528, por ante el Registro N° 8 de esta ciudad, inscrita en el Registro Civil al Tomo X, bajo Acta N° 101, Folio N° 101, soltero, estudiante, ambos con domicilio legal en Alcorta N° 5, 4° Piso, Departamento A, de Neuquén. Domicilio Social: Calle Alcorta N° 5, 4° Piso, Departamento A, de esta ciudad. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, dación en pago, importación, exportación, comisión, representación y/o distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y bienes en general, con o sin incorporación de procesos industriales. B) Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa de inmuebles y la intermediación de todas las operaciones relacionadas con los mismos y c) Servicios: Mediante la prestación de servicios que se lo soliciten y la sociedad esté en condiciones económicas, financieras y técnicas de proveer, a empresas vinculadas a la salud, seguridad, área energética, de comunicaciones, de la construcción y viales, así como el respaldo administrativo y financiero, con fondos propios o de terceros o asociados a terceros. Podrá realizar los objetos sociales tanto para empresas privadas, como para entes estatales y organismos del estado tanto nacional, provincial o municipal. A tal efecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan al objeto social, o estén relacionados con el mismo, dado que a los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. En

particular la sociedad podrá, adquirir por compra o cualquier u otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores y enajenarlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título; darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, asociarse con personas de existencia visible o jurídica, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación y colaboración empresaria; celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos y conceder créditos comerciales vinculados con su giro. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25000,00) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este momento. Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por dos Gerentes, pudiendo ser socios o no, quienes ejercerán en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma. El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

1p 16-03-07

HIDRACO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de febrero de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «HIDRACO S.R.L.». Socios: Sr. Gastón Adalberto Orrego, DNI 25.776.906, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Lorenzo Creasse 360 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Srta. Silvana Judith Orrego, DNI 22.619.305, 34 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada en calle Copahue 242 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Roberto Daniel Benjamin Espina, DNI 12.820.275, 44 años, argentino, comerciante, domiciliado en calle Av. La Plata 111 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con la Sra. Mara Adriana Olavegogascochea, DNI 14.800.149 y el

Sr. Pablo Martín Escobar, DNI 25.725.764, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo 406, Piso 2, Dpto. A. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Av. Olascoaga N° 555 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad, mediante la formación y capacitación de empresas; el mantenimiento y recarga de matafuegos y similares, la instalación de redes contra incendio en viviendas y empresas; la instalación y mantenimiento de elementos de protección personal por sí, por terceros o asociada a terceros, incluyendo dichos servicios la venta de todos los insumos necesarios y vinculados al objeto descripto. Podrá asimismo, y vinculado al objeto social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objetos no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en R.P.C.. Capital Social: \$ 8000 (pesos ocho mil) dividido en 80 cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo del Sr. Orrego Gastón Adalberto, que actuará como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 16-03-07

«LAS TRES T CONSTRUCCIONES S.R.L.»

Se hace saber que por Instrumento Público constitutivo de fecha 17 de noviembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Las Tres T Construcciones S.R.L.». Socios: Olate Nélida del Carmen, DNI 16.284.698 CUIL 27-16284698-7, argentina, nacida el 22 de abril de 1963, casada en primeras nupcias con Juan Ernesto Tapia, DNI 17.531.161, empleada, con domicilio en Barrio Mudon, 526 Viviendas, Monoblock 4, Piso 3, Dpto. 63, de Neuquén y el Sr. Tapia Luis Néstor, DNI 17.158.542, CUIL 20-17158542-3, argentino, nacido el 08 de mayo de 1964, profesión albañil, casado en primeras nupcias con Amelia Esther Freire Aguayo, RUN 9.755.398-K documento de identidad expedido por la República de Chile, con domicilio en Barrio San Lorenzo Norte, Manzana 77, Casa 5, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá

por objeto la prestación de servicios en el rubro de «Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales». Pudiendo realizar a tal fin todas las operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, dentro del territorio de la República y con los países limítrofes, aceptando consignaciones, representaciones y otorgándolas, incluso la aceptación de nuevos integrantes a la sociedad. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y para mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de los dos socios en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 16-03-07

MECÁNICA 14 OIL SERVICE S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 20 de junio de 2006, en Escritura Número 132, y modificatorio de fecha 07 de noviembre de 2006, en Escritura Número 286, Registro Notarial Número 24, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MECÁNICA 14 OIL SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA». I) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. II) Socios: Martín Ricardo Breerton, argentino, nacido el 05 de marzo de 1961, casado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.519.780, domiciliado en la calle Tiscornia y Vuelta del Obligado de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro y Pablo Andrés Minuth, argentino, nacido el 08 de febrero de 1965, casado, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.772.923, domiciliado en la calle Vuelta del Obligado 580 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro. III) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. IV) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Mediante la elaboración de productos a través de metales ferrosos y no ferrosos, la fundición de maleables, de hierro, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierro, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación, la mecanización de productos siderúrgicos y plásticos. Fabricación e industrialización de todo producto elaborado a través de metales y/o plásticos, ya sean herramientas u otros elementos destinados a la industria, como también la comercialización, fraccionamiento y distribución de ellos. Asimismo la venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación. Pudiendo actuar como agente, representante, comercializador o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores mediante el pago de una comisión. De atención de industrias, técnico profesional, de los productos descriptos; el ensamble, puesta en marcha, en punto, mantenimiento, garantía y demás servicios complementarios que sean necesarios a los efectos del normal funcionamiento de los productos elaborados o comercializados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por un mil (1000) acciones de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una. VI) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), por un mandato de tres ejercicios. La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes y también fijar su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. VII) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes

conforme a lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la citada Ley, anualmente deberá designar Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio. VIII) Representación Legal: Presidente: Minuth Pablo Andrés y Director suplente: Breerton Martín Ricardo. IX) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. IX) Sede Social: La sede social se constituirá en la calle Buenos Aires N° 565 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La publicación del presente edicto ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «MECANICA 14 OIL SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12070/2.006). Secretaria Única a mi cargo, 07 de marzo de 2007. Fdo. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 16-03-07

«MAX SERVICIOS S.R.L.»

Cesión de Cuotas

Modificación de Contrato Social

Rodrigo Piña, DNI N° 22.635.491, nacido el 27/07/1972, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la calle Río Juramento N° 1016 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte, en carácter de «Cedente», y Alberto Gustavo Jordan, DNI N° 7.687.836, nacido el 30/06/1950, argentino, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle Salta N° 498, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Verónica Jordan, DNI N° 24.825.987, nacida el 29/04/1976, argentina, casada, domiciliada en la calle Salta N° 498, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en carácter de «Cesionario». El «Cedente» vende, cede y transfiere a los «Cesionario» la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales, pertenecientes a «MAX SERVICIOS S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 60, Folio 356/360, Tomo III - S.R.L., Año 2004. Las cuotas sociales que se transfieren son de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Alberto Gustavo Jordan y María

Verónica Jordan, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «. . .Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) dividido en mil cuotas de diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Gustavo Jordan 950 (novecientas cincuenta) cuotas y María Verónica Jordan 50 (cincuenta) cuotas». «Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio señor Alberto Gustavo Jordan, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha del Contrato: 09/02/2006. Neuquén, 12 de marzo del 2007.

1p 16-03-07

CONEND S.R.L.

Por Instrumento Privado de fecha 03/11/2006 y ratificatorio del 20/12/2006, los señores Alejandro Vargas, argentino, nacido el 24/07/1940, casado en 1ras. nupcias con María Victoria Bibiana Rehnfeldt Arias, Médico, LE 4.616.878, domiciliado en Lago San Roque 2022 del Barrio Copol de la ciudad de Neu-

quén; Alberto Ceferino Mardones, argentino, nacido el 17/12/1969, casado en 1ras. nupcias con María Cecilia Castro, empleado, DNI 20.794.286, domiciliado en la calle Intendente Mango 1645 de la ciudad de Neuquén y Jorge Alejandro Zambon, argentino, nacido el 8/9/1964, casado en 1ras. nupcias con Mariel Leonor Zimmermann, empleado, DNI 17.025.626, domiciliado en Entre Ríos 622 de la ciudad de Neuquén, cedieron y transfirieron a Jorge José Franco, argentino, nacido el 18/03/1952, DNI 10.382.024, casado en 1ras. nupcias con Nilda Graciela Romero, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Cabral 368 de la ciudad de Centenario, de la Provincia del Neuquén las 640 cuotas de 10 pesos cada una por un valor nominal total de 6.400 pesos que tenían en conjunto en la sociedad, habiéndose modificado los artículos quinto y sexto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «Quinta: El Capital Social se fija en la suma de ocho mil pesos (\$ 8000) dividido en ochocientas cuotas sociales de diez pesos de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Jorge José Franco, seiscientos cuarenta cuotas por un valor nominal de seis mil cuatrocientos pesos, y el señor Fidel Sergio Guerrero, ciento sesenta cuotas por un valor nominal de mil seiscientos pesos, habiéndose integrado un veinticinco por ciento. A la fecha el capital se encuentra totalmente integrado». «Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. En este acto se designa en el cargo de Gerente al señor Jorge José Franco, quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil. En caso de actos de disposición de bienes inmuebles o contraer préstamos con garantía real, constituir prendas o hipotecas, es necesario que esté aprobado por todos los socios en acta a labrarse a dicho fin, como asimismo deberá cumplirse con dicho requerimiento para el caso de comprometer la firma social en actos extraños a su objeto». El señor Alberto Ceferino Mardones», renunció al cargo de Gerente lo que le fue aceptado y designado en su reemplazo el señor Jorge José Franco quien aceptó el cargo. María Victoria Bibiana Rehnfeldt Arias, DNI 18.650.581, María Cecilia Cas-

tro, DNI 29.429.857 y Mariel Leonor Zimmermann, DNI 16.199.774, cónyuges de los cedentes, otorgaron el consentimiento conyugal. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «CONEND S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expediente número 12769/6). Secretaría, 09 de marzo de 2007. Fdo. dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 16-03-07

PINTURERÍAS LA NEUQUINA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 03 de noviembre de 2006, el socio Carlos Eduardo Viñuelas, DNI 14.230.349, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Laguna Blanca N° 260 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, cede y transfiere 5 cuotas sociales a favor del Sr. Juan Carlos Galassi, DNI 11.208.631, argentino, comerciante, casado, nacido 03-10-53, con domicilio en la calle San Martín N° 247 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Se ha procedido a la modificación de las siguientes cláusulas, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «5) Capital Social: \$ 8.000 (ocho mil), divididos en 800 cuotas de \$ 10 cada una. Suscriben Juan Carlos Galassi: 5 cuotas y Raquel Alfonso: 795 cuotas», y «8) La administración de la sociedad correponderá al socio Juan Carlos Galassi, quien en calidad de Gerente tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social con facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. El Gerente obligará a la sociedad en todos los actos que no fueren notoriamente extraños al objeto social». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PINTURERÍAS LA NEUQUINA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 12818, Año 2006). Secretaría, 22 de febrero de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-03-07

SOL DE ABRIL S.R.L.

Fecha de Constitución: 09/10/06 y reforma de contrato social 04/12/06; Socios: Juan José Baracco, arg., nac. 24/10/80, DNI 28.393.851, soltero, empresario, dom. San Juan 205, Cutral-Có y María Laura Baracco, arg., nac. 09/12/73, DNI N° 23.612.603, casada en 1ras. nup. c/Daniel Eduardo Ricciardi, Docente, dom. Belgrano 668, Plaza Huincul. Denominación: SOL DE ABRIL S.R.L.; Domicilio Legal y Sede Social: Gerardo Mato Rodriguez s/n entre las de Azucena Maizani y calle sin nombre, Plaza Huincul, Prov. del Neuquén. Término de Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Reg. Pco. Com.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional la actividad de atención de ancianos y personas con capacidades diferentes con o sin alojamiento. La sociedad tendrá también por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de hoteles, hosterías, hostales, hospedajes, residenciales, aparts hotel, tiempos compartidos, alquileres temporarios de apartamentos, cabañas, salones de conferencias, individuales o en complejos; para la prestación de servicios de mucama y blanco, relacionados con las actividades antes indicadas; para la explotación de servicios de restaurantes, pubs, bares y todos otros relacionados con la actividad gastronómica. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Capital Social: El capital social es de \$ 24.000,00, dividido en 24000 cuotas de un valor nominal de \$ 1 c/u, que los socios suscriben totalmente y en partes iguales, todas se integran en efectivo y en este acto en un 25% y el saldo en el período que fija la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Juan José Baracco, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al Gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especia-

les, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno de Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social. Cierre Balance: 31 de julio de cada año.

1p 16-03-07

MANUJESS S.R.L

Se hace saber que a los 25 días del mes de noviembre del año 2006, los socios: Elias Manuel Alberto, DNI N° 26.810.527, de 28 años de edad, nacido el 30 de julio de 1978, estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Larrea N° 624 de la ciudad de Neuquén, y la señorita Aranibe Jessica María Yanet, DNI N° 27.406.472, edad 27 años, nacida el 25 de julio de 1979, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alderete N° 537 de la ciudad de Neuquén; han constituido una S.R.L.. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de MANUJESS S.R.L.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a la actividad de gastronomía, comprendiendo la fabricación y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas con o sin servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los nego-

cios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. Ha sido designado Gerente de la sociedad, el socio Manuel Elias, siendo el plazo para el ejercicio del cargo de dos años. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 16-03-07

SERVICIOS A.P.A. S.R.L.

Se hace saber que a los 22 días del mes de marzo del año 2006, los socios: Walter Ernesto Manzano, DNI N° 16.891.298, nacido el 8 de octubre de 1963, de 42 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roca 1988 de la ciudad de Neuquén y el señor Arias Oscar Arturo, DNI N° 26.607.653, edad 27 años, nacido el 17 de abril de 1978, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Aluminé N° 848 de la ciudad de Neuquén; han constituido una S.R.L.. Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de SERVICIOS A.P.A. S.R.L.. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestaciones de Servicios: Prestar toda clase de servicios con automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, ambulancias, servicios de emergencias y traslados de personas enfermas o accidentadas, transporte y traslado de personas, fletes, acarreos, por vía terrestre de bienes, equipos, cargas en general correspondencia y encomiendas; b) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios y ambulancias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Administración y Repre-

sentación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º Decreto Ley 5.965/63. Ha sido designado Gerente de la sociedad, el socio Walter Ernesto Manzano, por el término de tres ejercicios, reelegible. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 16-03-07

**SERVICE GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución

En la ciudad de Neuquén, en fecha 21 de febrero 2007, se celebra el contrato de constitución y el 05 de marzo 2007 su modificatoria, entre los señores Claudio Andrés Aguilar Villegas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28 de mayo de 1977 en Neuquén Capital, DNI N° 25.725.630, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo N° 1238 Barrio Villa Ceferino, de la ciudad de Neuquén y la señora Yenny Patricia Aguilar Villegas, argentina naturalizada, comerciante, nacida el 12 de mayo de 1.969, en Valdivia República de Chile, DNI N° 18.806.460, casada con Víctor Alejandro Carcomo Bahamondes, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo, Manzana 80 del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad girará bajo la denominación de: «SERVICE GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal y social en calle Combate de San Lorenzo 1238, de la ciudad de Neuquén. El plazo de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la actividad de prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). La di-

rección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta, El ejercicio económico se fija del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «SERVICE GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 12990/07). Secretaría, 13 de marzo de 2.007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-03-07

**SOL DISTRIBUIDORA
MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L.**

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a 15 días del mes de febrero del 2007, entre Arias Miguel Ángel, argentino, soltero, de 37 años de edad, DNI 20.960.221, con domicilio en calle El Bolsón 1713 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, por una parte, en adelante denominado, El Cedente, por la otra parte Balderrama, María del Carmen, soltera, argentina, comerciante, de 47 años de edad, DNI 13.622.173, con domicilio en calle Richieri N° 423 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Andrade Manuel Alfredo, argentino, divorciado, según autos N° 57981 año 1990, Juzgado Civil Mendoza, edad 56 años, comerciante con domicilio en calle Richieri N° 423 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, en adelante denominados Los Cesionarios, convienen celebrar el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Arias Miguel Ángel en calidad de socio integrante de la razón social SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L. que gira con domicilio legal en Ruta Prov. N° 7, Km. 5, Cámara de la Nave N° 2, Mercado Concentrador de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, constituida por Instrumento Privado con fecha 17 de noviembre del 2004, anexo modificatorio de fecha 14 de julio del 2005, inscripta bajo el N° 296 - F° 2769/2783 - T° IX S.R.L., Año 2005 y contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de fecha 15/08/2005, inscripto bajo el N° 403, F° 3455/3461 - T° XII - S.R.L.,

Año 2005, como titular de 360 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u por un total de \$ 36.000,00 que tiene y le corresponde en dicha sociedad, representando el 90% del total del capital, cede a favor de Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, quien acepta de conformidad 320 cuotas sociales de \$100,00 c/u por un total de \$ 32.000,00 y a Balderrama María del Carmen, 40 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u por un total \$ 4.000,00, quien acepta de conformidad. Segunda: La presente cesión se realiza a título gratuito. En consecuencia El Cedente subroga a Los Cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación, autorizándolos a ejercitar los derechos y acciones que la ley y el Estatuto Social les acuerdan. Tercera: Conforme a la presente cesión de cuotas sociales, quedan como únicos socios de SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L., Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, con trescientas sesenta (360) cuotas sociales, por un valor de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) y Balderrama María del Carmen DNI 13.622.173, con cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00). Cuarta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente. Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas no modificadas por el presente contrato. Quinta: Las partes facultan a la Contadora Delia Isabel Martínez, DNI 10.536.340, para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción en el R.P.C. Nqn. del presente contrato y demás trámites relacionados con el mismo. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

1p 16-03-07

**SOL DISTRIBUIDORA
MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L.**

**Anexo Modificatorio Contrato de Constitución
de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de febrero del 2007, se reúnen los Sres. Andrade Manuel Alfredo, DNI 12.897.713, argentino, divorciado según Autos N° 57981, Año 1990, Juzgado Civil Mendoza, edad 56 años, comerciante, con domicilio en calle Richieri

N° 423 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y Balderrama María del Carmen, DNI 13.622.173, argentina, soltera, comerciante, edad 47 años, con domicilio en calle Richieri N° 423 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, ambos en calidad de únicos socios de SOL DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS S.R.L. según Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 15 de febrero del 2007, a efectos de celebrar la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que según Contrato de Cesión de Cuotas indicado anteriormente, quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) c/u valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en bienes de capital. El socio Andrade Manuel Alfredo integra 360 cuotas sociales, por un valor de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), representando el 90% del total del capital social y el socio Balderrama María del Carmen integra 40 cuotas sociales, por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000), representando el 10% del total del capital social. Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Andrade Manuel Alfredo, quién revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal, cuya firma obliga a la sociedad. Podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación toda clase de bienes inmuebles que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social, otorgar poderes y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y entes financieros.

16-03-07

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se aprueba la modificación de los Artículos cuarto y quinto del Estatuto Social y aumento del capital social. «Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar, en forma directa o indirectamen-

te, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros: a) La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. b) La siembra, cosecha, compra, importación, venta, consignación, distribución, exportación, importación, conservación en frío, selección y empaque de frutos delicados y todos los insumos necesarios para su producción». «Artículo Quinto: El capital social es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) representado por veinticuatro (24) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una».

1p 16-03-07

«ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.»

**Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación del Contrato Social**

Entre los señores Ricardo Andrés Pincheira, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1970, soltero, de profesión técnico ambientalista, con DNI N° 21.974.923, con domicilio en la calle Nacimiento N° 303 de la ciudad de Plottier, e Isidoro del Carmen Ramos, argentino, nacido el 3 de enero de 1969, casado en primeras nupcias con Liliana Elizabeth Pavlov, empleado, con DNI N° 20.606.018, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 840 de la ciudad de Plottier, en adelante «los cedentes» por una parte y por otra parte los señores Fernando María Conte Mac Donell, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1957, casado en primeras nupcias con Cecilia Irene Princz, comerciante, titular del DNI N° 13.699.482, con domicilio en la Unidad Funcional N° 103 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén y José Antonio Monzalvez, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con Julia Mariana Salazar, titular del DNI N° 22.474.116, con domicilio en Barrio San Andrés, Mza. 3, Dúplex 26, de esta misma ciudad, en adelante «los cesionarios», convienen en

celebrar el presente contrato de cesión de derechos sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios, cuarenta cuotas sociales de \$ 80 cada una, que tienen y les corresponde en «ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.», constituida por instrumento privado del 24 de julio de 2006 en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén por Expte. N° 12087/6 y de las cuales 20 cuotas corresponden al señor Pincheira y 20 cuotas al señor Ramos. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos tres mil doscientos (\$ 3200), que los cedentes reciben íntegramente en este acto en dinero efectivo, por lo que otorgan suficiente recibo y carta de pago en legal forma. Tercera: Los cesionarios manifiestan adquirir las cuotas sociales en partes iguales, es decir veinte cuotas sociales don Fernando María Conte Mac Donell y veinte cuotas sociales don José Antonio Monzalvez. Cuarta: La cesión comprende no sólo las cuotas sociales aludidas, sino también todos los derechos económicos y políticos emergentes de ellas, utilidades pendientes de liquidación, revalúos contables, aportes irrevocables y todo otro derecho pretérito, liquidado o no, actual o futuro, que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación. Los cedentes renuncian a su vez a su calidad de gerentes y manifiestan que no se les adeuda suma alguna por sus gestiones en tal carácter. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Artículo 101 del Código Civil, los domicilios indicados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Presente también en este acto desde su inicio la Sra. Liliana Elizabeth Pavlov, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Isidoro del Carmen Ramos y con su mismo domicilio, titular del DNI N° 20.606.120, confiere el asentimiento requerido por el Art. 1277 del Código Civil. En este estado los señores Ricardo Andrés Pincheira, Isidoro del Carmen Ramos, Fernando María Conte Mac Donell y José Antonio Monzalvez, en su calidad de socios titulares del ciento por ciento del capital social de «ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.», resuelven: a) Modificar la Cláusula 5° del contrato social, que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: «Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) y estará dividido en cien cuotas de pesos ochenta (\$ 80) cada una,

las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Ricardo Andrés Pincheira, treinta cuotas; Isidoro del Carmen Ramos, treinta cuotas; Fernando María Conte Mac Donell, veinte cuotas y José Antonio Monzalvez, veinte cuotas». b) Modificar la Cláusula Sexta del contrato social, que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: «Sexta: Administración: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida conjuntamente por los socios Isidoro del Carmen Ramos y José Antonio Monzalvez, quienes revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Queda prohibido a los administradores comprometer a la sociedad en actos extraños a su objeto. Los gerentes tienen facultades para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63 y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. Los Gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos un mil (\$ 1.000) cada uno». C) Modificar la cláusula 8° del contrato social, que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: «Octava: Asambleas de Socios: Las reuniones de los socios se efectuarán en la sede social por iniciativa de los socios o gerentes. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, con excepción de la remoción o designación de nuevos gerentes que requerirá el voto de ciento del capital social». En prueba de conformidad se suscriben cinco ejemplares iguales en la ciudad de Neuquén a seis días del mes de octubre del 2006.

1p 16-03-07

DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 15 de agosto de 2006, se ha resuelto modificar la Cláusula Quinta del estatuto, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en efectivo, representado por diez (10) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una,

suscripta por los socios de la siguiente forma: La Sra. Adriana Mirta Torresin suscribe e integra nueve (9) cuotas sociales o sea pesos nueve mil (\$ 9.000,00) y la Srta. Carina Ivana Leali suscribe e integra la cantidad de una (1) cuota social por la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00).

1p 16-03-07

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****SECRETARÍA DE TURISMO****Licitación Pública N° 13/07**

Contrato de Préstamo BID N° 1648-0C-AR «Programa de Mejora de la competitividad en el Sector Turismo».

Invitación a Presentar Oferta a la Licitación Pública N° 13/07 «Corredor Ciclo vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén».

1. El gobierno de la República Argentina, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del programa en mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta invitación para presentar ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del corredor ciclo vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es de \$ 762.270 (pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta) a octubre 2006.

4. Plazo de ejecución previsto es de 120 (ciento veinte días).

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 10,00

hs. del día 10 de abril de 2007 en Av. Julio A. Roca N° 734/38 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 10,00 horas en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/38 - 3° Piso - Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 2007, contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos (\$ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/OC-AR.

4p 09, 16, 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 7/2007

«Contratación del servicio de vigilancia privada con destino a distintas dependencias municipales».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de marzo de 2007 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3^{er}. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil pesos (\$ 2.000).

Venta y Consulta de Pliegos: A partir del 2 y hasta el 12 de marzo de 2007, en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 09 y 16-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 05/07

Adquisición: «Ropa de trabajo para el personal de la Dcción. Pcial. de Vialidad del Neuquén».

Presupuesto Oficial: \$ 344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil).

Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2007. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: \$ 860,00 (pesos ochocientos sesenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfonos: 02942-431527 - Interno 207.

Los Pliegos estarán para su venta a partir del día 09 de marzo de 2007 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de sede central de la Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito Bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 16-03-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 003/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Ampliación y rehabilitación aulas de informática - Grupo 9, Escuela N° 188 y Escuela N° 313 - San Martín de los Andes.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 80/100 (\$ 184.334,80).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 11/04/2007 - **Hora:** 9:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo N° 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada N° 004/2007

En el marco del Programa Integral para la Igual-

dad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Ampliación aula de informática - Grupo 16, Escuela N° 187 - Junín de los Andes.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 35/100 (\$ 178.334,80).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 11/04/2007 - **Hora:** 12:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo N° 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura.

2p 16 y 23-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION MES DE ENERO Y FEBRERO/07

R.P. N°	FECHA R.P.	N° EXPTE.	ALCAÑO	ORIGEN CONT.	OBJETO DE LA CONTRATACION	PROVEEDOR	IMPORTE
4	03/01/2007	3862-10401	2006	Contratación Directa	Adq. De interruptor Marca EMA	EMA S.A.	28.199,34
11	04/01/2007	3862-11372	2007	Contratación Directa	Adq. Cajas navdeñas	SERVIAIKE SRL	39.597,25
35	22/01/2007	3862-11319	2006	Contratación Directa	Rep. Turboalimentadores Mot. Cummins	INEC INGENIERIA	11.558,40
67	31/01/2007	3862-11472	2007	Contratación Directa	Serv. Telefonía Satelital	TE.SA.M ARGENTINA S.A.	54.965,94
70	01/02/2007	3862-10632	2006	Contratación Directa	Locación de servicios	ROQUES EDGARDO MARTIN	34800,00
72	02/02/2007	3862-08467	01/2006	Contratación Directa	Adq. De equipos generador	DISTRIBUIDORA NEUQUEN SA	53.905,17
73	06/02/2007	3862-03752	62/2007	Contratación Directa	Compra y transporte de combustible	PETROLERA ARGENTINA SA	318.269,90
80	09/02/2007	3862-10630	2006	Contratación Directa	Serv. Prov de Combustible Tarj Ticket	ACCOR ARGENTINA SA	29.520,00
94	09/02/2007	3862-11307	2007	Contratación Directa	Serv. varios oficinas calle Bs As	COOP. DE TRAB. DEO VOLENTE LTDA	14.833,86
101	15/02/2007	3862-39508	2006	Contratación Directa	Adq. De cubiertas camaras y protectores	ALFREDO CORRAL SA	3.868,92
101	15/02/2007	3862-09508	2006	Contratación Directa	Adq. De cubiertas camaras y protectores	MILLA NEUMATICOS SRL	1.976,56
111	25/02/2007	3862-03752	63/2007	Contratación Directa	Compra y transporte de combustible	PETROLERA ARGENTINA SA	315.180,86
113	28/02/2007	3862-10638	2006	Contratación Directa	RENOV SERV SIST. GEST ADM	ORACLE ARGENTINA SA	77.519,65

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA PROYECTO
MARI MENUCO - CONFLUENCIASistema de Abastecimiento y
Riego Mari Menuco - Confluencia -
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 01/07

Obra de Conducción Principal y Obras Com-
plementarias:

Tramo I: Canal - Desde Progresiva 00 hasta 15.800.

Tramo II: Acueducto - Desde Progresiva 15.800 hasta Progresiva 39.600.

Nueva Fecha de Apertura de Sobres: En relación a la Licitación Pública Nº 01/07 «Obra de Conducción Principal y Obras Complementarias» - Riego Mari Menuco - Confluencia - Provincia del Neuquén, se comunica que se prorroga la fecha de apertura de sobres por el término de siete (7) días, fijándose la nueva fecha de apertura de sobres «A» para el día 21 de marzo de 2007 y apertura de sobres «B» para el día 28 de marzo de 2007, en la hora y lugar previstos en el anuncio original.

1p 16-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública Nº 01/2006

Objeto: Venta del Lote 9 de la Manzana F, de la localidad de Taquimilán.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10 horas del día 29 de marzo de 2007, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Taquimilán.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2007 a las 12 horas, en la sede de la Comisión Municipal de Taquimilán.

Valor y Venta de Pliegos: \$ 50 (pesos cincuenta), a la venta en la Comisión Municipal de Taquimilán.

Informes: Dirección de Tierras de la Municipalidad de Taquimilán. Teléfono: 02942-947054.

2p 09 y 16-03-07

CONVOCATORIAS

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS
DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo de 2.007 a las 20:30 horas, en su sede social de Entre Ríos 87, de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria Anual e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 31 (2.005 - 2.006).

3) Elección de Comisión Directiva, Revisores de Cuenta y Tribunal de Ética.

Comisión Directiva. Neuquén, 06-03-07.

Fdo. Kgo. Mario R. Fernández, Secretario Adjunto. Kga. Laura García, Presidente.

1p 16-03-07

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer convoca a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 2.007 a las 10:00 horas en su sede social, sita en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Firmado: María Lucrecia de de la Colina, Secretaria.

1p 16-03-07

ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN**Asamblea General Ordinaria**

Señores Asociados: Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 30/03/07 a las 16 hs., en calle Chubut Nº 240 «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideraciones de los Balances Generales Ejercicio Nº 01 de la Asociación Teatro del Histrión.
Fdo. Ricardo Bruce, Presidente.

1p 16-03-07

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA Nº 134****Asamblea General Ordinaria Anual**

Se comunica que el día viernes 30 de marzo de 2007 a las 18:30 hs. en la sede de nuestra asociación, ubicada en Rudecindo Roca 719 esq. Pérez de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2º - Aprobación de Memoria, Inventario, Balance e informe del Revisor de Cuentas al 31/12/06.
- 3º - Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día. San Martín de los Andes, 09 de marzo de 2007.

Fdo. Nélide Contreras, Presidenta.

1p 16-03-07

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
- DISTRITO V-****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén - Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2007, a las 10:00 hs. en la Biblioteca Popular «9 de Julio», sito en calle Gral. Roca 945 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación Balance Ejercicio finalizado el 31/01/2007.
- 3) Renovación de autoridades.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: «Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados».

Fdo. Lic. María Isabel Bameule, Secretaria.

1p 16-03-07

**ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Solidarias, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el 30 de marzo de 2007 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Larrea 590 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Aprobar las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificar Acta 1 de la Comisión Directiva.
- 4) Ratificar aporte extraordinario.
- 5) Aprobar los Estados Contables al 31/12/2004 y 31/12/2005.

6) Elección de autoridades para renovar la totalidad de la Comisión Directiva.

Fdo. Mercedes Lamarca, Secretaria.

1p 16-03-07

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 01 de abril de 2007, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1:

Comprende los barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso. Mesas receptoras de votos: N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la F inclusive. N° 2: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra G a la O inclusive. N° 3: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra P a la Z. Cantidad de socios empadronados: 2.673. Delegados a elegir cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2:

Comprende los barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas) y Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluida). Mesas receptoras de votos: N° 4: C.P.E.M.N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive. N° 5: C.P.E.M.N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra M a la Z. N° 6: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra A a L inclusive. N° 7: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra M a Z. Cantidad de socios empadronados: 1492. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3:

Comprende los barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluida ambos frentes), Parque Oeste Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei. Mesas re-

ceptoras de votos: N° 8: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive. N° 9: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra M a la Z. N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste Parque, Industrial y Filli Dei, de la letra A a la L inclusive. N° 11: Escuela N° 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste Parque Industrial y Filli Dei, de la letra M a la Z inclusive. Cantidad de socios empadronados: 2997. Cantidad de Delegados a elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4:

Comprende los barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, J.J. Valle y Zanjón Colector. Mesas receptoras de votos: N° 12: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive. N° 13: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z. Cantidad de socios empadronados: 2.039. Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 5:

Comprende área Centro entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores hasta General Paz-Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida). Mesas receptoras de votos: N° 14: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la F inclusive. N° 15: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra G a la O inclusive. N° 16: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra P a la Z. Cantidad de socios empadronados: 2.914. Cantidad de delegados a elegir: Seis (6) Delegados Titulares y Seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 6:

Comprende los barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo y área Centro entre las siguientes calles: desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) y desde General Paz-Tierra del Fuego (no incluidas) hasta Zanjón Colector. Mesas receptoras de votos: N° 17: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la C inclusive. N° 18: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra D a la K inclusive. N° 19: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra L a la P inclusive. N° 20: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra Q a la Z. Cantidad de socios em-

padronados: 2.432. Cantidad de delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y Cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 7:

Comprende barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes). Mesas receptoras de votos: N° 21: Escuela N° 138. Votan asociados de la A a la L inclusive. N° 22: Escuela N° 138. Votan asociados de la M a la Z. Cantidad de socios empadronados: 1.740. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Suplentes. Titulares y Tres (3) Delegados

Distrito N° 8:

Comprende los barrios: Daniel Saez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), barrio General Belgrano (Ex 450 viviendas); y barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C.H.Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluida). Mesas receptoras de votos: N° 23: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la F inclusive. N° 24: Escuela N° 137. Votan asociados de la G a la O inclusive. N° 25: Escuela N° 137. Votan asociados de la P a la Z. Cantidad de socios empadronados: 2042. Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 9:

Comprende los barrios Suyai, 25 de Mayo y Soufal delimitado al Este con calle Mariano Moreno vereda oeste incluida, del ejido de Plaza Huincol. Mesas receptoras de votos: N° 26: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive. N° 27: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive. N° 28: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z. Cantidad de socios empadronados: 1521. Cantidad de delegados a elegir tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 10:

Comprende los barrios Centenario, Mosconi y Universitario, están delimitados al Norte por el zanjón colector de crecientes, al Sur con límite ejido municipal, al Oeste límite con Cutral-Có y al Este con calle Mariano Moreno vereda oeste incluida, en el

ejido de Plaza Huincol. Mesa receptora de votos: N° 29: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive. N° 30: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive. N° 31: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z. Cantidad de socios empadronados: 1868. Cantidad de delegados a elegir cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Dsitrito N° 11:

Comprende los barrios Central, Uno, zona chacras Barrio Norte, zona Parque Industrial, barrio Otaño y zona chacras Plaza Huincol, en el ejido de Plaza Huincol. Mesa receptora de votos: N° 32: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la K inclusive. N° 33: Escuela N° 133 votan asociados de todo el distrito de la Letra L a la Z. N° 34: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la Z. Cantidad de socios empadronados: 2945. Cantidad de delegados a elegir seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes. Total de socios empadronados al 07/03/07, veinticuatro mil seiscientos sesenta y tres (24.663). En dicho acto se procederá a: Elección en votación secreta de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 2007.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) debiendo estar abonado hasta el período de facturación 2006. 12 inclusive cuyo vencimiento operó el día 12 de febrero de 2007.

Cronograma Actos Eleccionarios 2007

- 1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 2) Cierre del padrón de asociados: 16/03/07. Tener pago hasta el periodo 12/2006 inclusive con vencimiento el 12/02/07.
- 3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados y Consejo de Administración: 21/03/07.
- 4) Cierre de Padron Complementario: 30/03/07.
- 5) Elección de Delegados: 1/04/07 de 08:00 a 18:00 horas.
- 6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 03/04/07.
- 7) Asamblea Ordinaria de Delegados: 14/04/07 - 18:00 hs..

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 14 de abril de 2007, a las 18.00 horas en la sede de la cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, cerrado el 31 de diciembre de 2006.

3) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico N° 48.

4) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

5) Elección de seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

Consejo de Administración
Cutral-Có, marzo 7 de 2007.

Fdo. Ruiz Estela, Secretaria. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 16-03-07

EDICTOS

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Hernández Rene y Otro s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 36-298-1.996), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 23 de marzo de 2007 a las 11:00 hs. en su local de calle Av. Argentina N° 1525 (salón AMUC), de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 5, Mza. 49, con una sup. de 309,36 m2.. Nomenclatura Catastral 09-23-50-7810, Matrícula 11334 del Dpto. Confluencia. Deudas: Re-

tributivos: \$ 918,34 del 12/98 al 06/06/06. Rentas: \$ 146,50, 24/04/06. Agua: 1.138,13 al 30/05/06. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones pesarán sobre el comprador. Condiciones: Con la base de \$ 9.000 al contado o cheque certificado y mejor postor. Comisión: 3 % a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA sobre comisión. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30 % en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Vivienda de uso familiar, ubicada en el B° Sarmiento de Centenario, sobre calle Estados Unidos N° 625, compuesta de dos dormitorios, baño, cocina comedor, en el fondo del inmueble existen tres habitaciones y un baño, en regular estado (abandono). Ofertas bajo Sobre: Se regirá por las siguientes reglas: 1) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la señal más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de documento y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) Las ofertas serán colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado al Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate al que se refiere, carátula del Expte. y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas, a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y

características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expte. solamente una certificación de la Actuaría, de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad, ella será agregada por la Actuaría al Expte. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto del remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expte. junto al acto de remate. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de no registrarse entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraran presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70 % debiendo en ese caso el adquirente abonar el 30 % del precio ofrecido otorgándose facilidades de hasta 60 cuotas mensuales por el 70 % restante. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA, sito en Av. Argen-

tina N° 82, Tel. 0299-4424284 y 4423388. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día jueves 22 de marzo del 2.007 de 16 a 17 hs., previa entrevista. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, o al cel. 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar . Neuquén, Secretaría, 2 de marzo de 2.007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 09 y 16-03-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS**

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 016. Letra: P. Mes: 07. Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Pérez Carlos Horacio, DNI 14.353.496. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Neuquén. Autos de Origen: «**Ockier Sandra Mariel y Otro s/Homologación de Convenio**», (Expte. N° 179433/97). Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández, Director Provincial de Seguridad.

1p 16-03-07

El Dr. Carlos Manuel Sierra, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 53 de fecha 29 de septiembre del 2005, **Nicolás Pedro Rinaldi Trillo**, DNI 24.825.939, hijo de Pedro Alberto y de Marta Susana Trillo, nacionalidad argentino, nacido el 26 de marzo de 1.976 en Neuquén Capital - Pcia. del Neuquén -, fue condenado por el delito de homicidio simple en grado de partícipe necesario, con dolo eventual, (Arts. 45 y 79 del Código Penal), a la pena de veintiun años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena, accesorias legales y costas del proceso, (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C. P. P. y C.). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 13 de enero del año 2024 a las 12 horas. Secretaría de Cámara, 05 de marzo del 2007.

Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.
1p 16-03-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15/02/07, **José Maximiliano Lien**, hijo de Francisco y de Florencia Patricia Gauna, argentino, nacido en Villa Regina (R. Negro) el 21 de septiembre de 1977, soltero, jornalero, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Alborada, Lote N° 7 del B° Confluencia de esta ciudad, con DNI N° 25.990.823, fue condenado por el delito de tentativa de robo con arma de fuego (Arts. 45 in cápite, 42 y 166 inc. 2 párrafo 2° del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término, con declaración de primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 27 de febrero del 2010 a las 12.00 hs..
Secretaría, 2 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 16-03-07

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Paine Blanca Noemí s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 00327/2006), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paine Blanca Noemí, DNI 14.353.487, argentina, soltera, nacionalidad argentina, último domicilio de residencia en Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos. Los interesados podrán presentarse hasta 30 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, de febrero de 2007. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro N° 149 en el Tomo I, Folio N° 157, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 16-03-07

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial, de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Murer María Eliana c/Cardenas Hernandez René Segundo s/Divorcio Vincular»**, (Expte. 00236/2006), cita al Sr. Rene Segundo Hernández, DNI N° 18.744.424, chileno, casado, para que dentro de los quince (15) días comparezca a estar a derecho y conteste demanda entablada por la Sra. María Eliana Murer s/Divorcio Vincular, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 59, 145 in fine y 356 de CPCC; La citación resulta bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se procederá a designarle Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 12 de febrero de 2007. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro N° 91 en el Tomo I, Folio N° 94, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 16-03-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia N° 211, Piso 2° de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Posse Marta s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 336153/06), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Posse para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido al actor el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 09 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 16-03-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Díaz Reinaldo y/o Díaz Rainaldo, en el marco de

los autos caratulados: «**Díaz Reinaldo y/o Díaz Rainaldo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 34151, Año 2003). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 3 de noviembre del 2006. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Larroulet Horacio Roberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 341701/06), cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Horacio Roberto Larroulet para que así lo acrediten. Neuquén, 02 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 16-03-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1, comunica por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario Río Negro, en autos: «**Municipalidad de Neuquén c/ Rodríguez Julio s/Apremio**», (Expte. N° 312.165/04), que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 19 de marzo de 2007 a las 10.15, Lincoln 831, «Un inmueble individualizado como Lote 8 - Manzana I, Matrícula 27.795, Departamento Confluencia, NC N° 09-20-076-4418-0000, ubicado en la esquina NE de calle Rosa Alaniz y Caci que Calvuqueo s/n de la ciudad de Neuquén, el que se encuentra libre de ocupantes y sin mejoras edilicias y sus medidas son: 23,17m. de frente S; 4 m. en la ochava; 9,17 m. frente O; 26 m. al N y 12 m. al E. encerrando una superficie de 308 m². Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 15.400. Forma de Pago: 30% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Rentas al 11/10/06, \$ 2.006,53; EPAS al 31/10/06 \$ 1.039,49; Municipalidad de Neuquén al 28/02/07, \$ 1093,80. En situación judicial, autos Municipalidad de Neuquén c/Rodríguez Julio s/Apremio, Expediente N° 312.165/04 (Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1) al 30/10/06 \$20.613,97; autos Mu-

nicipalidad de Neuquén c/Rodríguez Julio s/Apremio, Expediente N° 331.899/05, (Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2) al 30/10/06 \$10.932,75. Se hace saber que a la fecha de la subasta no existe deuda determinada por contribución de mejoras. Se hace saber al comprador deberá tributar el Impuesto a los Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes y visitas, previa consulta con el Martillero al teléfono 4480191, de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Fdo. Secretaría, 05 de marzo de 2007. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 16-03-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0153/07**, Neuquén, 05 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 2465-021277/94 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación: conferida por la Resolución N° 061/05, a favor del Sr. Garbe Ruben Dario, DNI N° 17.757.101 y de la Sra. Aguilar Adriana Elba, DNI N° 23.243.450, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: MBK 17- 3º piso Dpto 272 plan 526 viviendas FONAVI convenio M.U.D.O.N. de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0113. Artículo 2º: Una vez firme la presente resolución, Intimar a los titulares desadjudicados mediante notificación fehaciente y por el termino de diez (10) días a la entrega del inmueble, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes. Fdo.) Cr. José Luís Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber

por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0166/07**, Neuquén, 05 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 2714-035660/1990 alc 001/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta 29 (veintinueve) unidades habitacionales pertenecientes al plan 100 viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có conforme a lo dispuesto por Resolución Reglamentaria N° 0036/06, a las familias que actualmente ocupan las unidades y que las aceptan en el estado en el que se encuentran, según listado de Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Norma. Artículo 2°: En cumplimiento de la Ley N° 2370, corresponde realizar descuento por planilla de Haberes, del monto de la cuota de la vivienda, según financiación acordada al Sr. Paredes Leonardo del Carmen, Sr. Inostroza Bernardo,

Sra. Barrac Liliana, Sra. Cabrera Sulma, Sra. Montes Regina, Sra. Giacomoni Alicia, Sra. Sandoval Viviana, Sra. Villagran Viviana y Sra. Lauff Mónica. Artículo 3°: Téngase presente la Resolución N° 0807/06 que establece una quita del 20% en los valores previstos en el artículo 2° de la Resolución N° 0265/06 a los adjudicatarios del Plan de Referencia que cumplan regularmente con el pago de las cuotas acordadas conforme a sus ingresos. Artículo 4°: Autorícese a la Dirección de financiamiento y cobranzas a emitir chequeras por un valor de pago a cuenta acordado por el termino de 6 (seis) meses según se detalla en Anexo I y Anexo II para el Plan 100 Viviendas FONAVI de la ciudad de Cutral-Có. Artículo 5°: Por la Dirección de Escrituración y Consorcios, se procederá a realizar la Escritura con hipoteca a favor del IPVU del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. de la ciudad de Cutral-Có. Fdo.) Cr. José Luís Falletti.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Tipo y N° DNI	Ubicación	N° Catastral	Valor Definitivo
GARCIA ALEJANDRA ORTEGA DANIEL	DNI. 26.132.307 DNI. 30.518.717	MZA. 453 CASA 10	09-30-70-3553	18.068,60
MENDEZ CAROLINA SILKA JULIO	DNI. 24.413.540 DNI. 22.307.001	MZA. 453 CASA 11	09-30-70-3453	18.068,60
VAZQUEZ NESTOR HEREDIA SILVIA	DNI. 22.307.147 DNI. 29.861.817	MZA. 453 CASA 12	09-30-70-3354	18.068,60
FUENTES MANUEL MARIANO MARIELA	DNI. 17.914.633 DNI. 21.581.419	MZA. 453 CASA 16	09-30-70-3251	22.776,60
QUEMEL DENIS MARTIN BARRIENTOS ANGELICA	DNI. 29.861.969 DNI. 27.548.613	MZA. 453 CASA 18	09-30-70-3451	18.068,60
SOLORZA CRISTIAN CARES ESTELA	DNI. 27.238.140 DNI. 28.614.545	MZA. 453 CASA 19	09-30-70-3551	18.068,60
GARRO MIGUEL GARRIDO SILVANA	DNI. 23.989.511 DNI. 23.612.488	MZA. 453 CASA 20	09-30-70-3651	18.068,60
ARAVENA, JUAN GONZALEZ, ROSA	DNI: 7.564.372 DNI: 2.045.631	MZA. 452 CASA 27	09-30-70-4357	22.053,90
FLORES, MARIA	DNI: 20.558.802	MZA. 452 CASA 29	09-30-70-4158	22.053,90

PAREDES, LEONARDO FUENTES SANTIAGO M.	DNI: 17.834.982 DNI: 18.646.304	MZA. 452 CASA 37	09-30-70-3360	22.776,60
VAZQUEZ, MARIO MUÑOZ, PATRICIA	DNI: 18.067.529 DNI: 20.211.231	MZA. 452 CASA 40	09-30-70-3257	22.776,60
LIÑAN, CLAUDIA VALENZUELA RIVERO, P.	DNI: 22.105.023 DNI: 92.421.372	MZA. 452 CASA 43	09-30-70-3657	22.053,90
FERREIRA, OLGA VILLANUEVA, JORGE	DNI: 17.489.222 DNI: 13.699.691	MZA. 451 CASA 49	09-30-70-4361	18.660,40
BUTTARELLI, ADRIAN FLORES, NORMA	DNI: 22.161.022 DNI: 22.105.378	MZA. 451 CASA 51	09-30-70-4464	18.068,60
VILLANUEVA, JORGE ZURITA, SUYAI	DNI: 31.483.537 DNI: 32.518.495	MZA. 451 CASA 53	09-30-70-4265	18.068,60
JAQUE, GABRIELA	DNI: 32.518.661	MZA. 451 CASA 54	09-30-70-4165	18.068,60
CASTILLO, MARTA	DNI: 11.472.974	MZA. 451 CASA 56	09-30-70-3965	18.068,60
ROMERO, MARIO MONTECINO, ROSA	DNI: 24.609.776 DNI: 22.731.177	MZA. 451 CASA 58	09-30-70-3765	18.068,60
ARANEDA DIAZ, ALICIA	DNI: 92.914.241	MZA. 451 CASA 62	09-30-70-3466	18.068,60
FUENTES, ALICIA ORREGO, MARCELO	DNI: 25.975.276 DNI: 23.629.592	MZA. 451 CASA 63	09-30-70-3465	18.068,60
GONZALEZ, MARCELA CONTRERAS, FERERICO	DNI: 32.185.755 DNI: 29.027.364	MZA. 451 CASA 64	09-30-70-3364	18.068,60
LILLO, OSCAR SEBASTIAN, SILVIA	DNI: 18.179.762 DNI: 21.381.034	MZA. 451 CASA 65	09-30-70-3363	18.660,40
OEHINCKE, ROLANDO MENDOZA, MONICA	DNI: 23.612.414 DNI: 18.358.919	MZA. 451 CASA 71	09-30-70-4063	18.068,60
CARDENAS, MARCELO GARCILAZO, CLAUDIA	DNI: 24.224.555 DNI: 25.776.937	MZA. 451 CASA 73	09-30-70-4262	18.068,60
LOPEZ, MARIA SALINAS, NÉSTOR	DNI: 21.380.896 DNI: 21.380.991	MZA. 450 CASA 75	09-30-70-4569	18.068,60
CHANDIA, SILVIO URRICHE, VIVIANA	DNI: 16.432.726 DNI: 20.558.809	MZA. 450 CASA 81	09-30-70-4173	18.068,60
CASTILLO, PAOLA CIDES, ALFREDO	DNI: 26.530.886 DNI: 24.417.678	MZA. 450 CASA 91	09-30-70-3571	18.068,60
MENDIBERRI, ALEJANDRA	DNI: 13.574.777	MZA. 450 CASA 96	09-30-70-3970	18.068,60
SAAVEDRA, MONICA	DNI: 22.105.165	MZA. 450 CASA 97	09-30-70-4069	18.068,60

ANEXO II

Apellido y Nombre	Tipo y Nº DNI	Ubicación	Nº Catastral	Valor Definitivo
GRAMAJO, JUAN RUBEN FUENTES, MARIA	DNI: 4.927.336 DNI: 11.360.470	MZA.453 CASA 3	09-30-70-4152	22.053,90
GONZALEZ, WALTER ARANDA, CLAUDIA	DNI: 18.496.994 DNI: 20.211.344	MZA.453 CASA 4	09-30-70-4253	22.776,60
GARRIDO, ROSA	DNI: 20.292.084	MZA 453 CASA 5	09-30-70-4053	18.068,60
BURGOS, JOSE SEPULVEDA, MONICA	DNI: 18.179.976 DNI: 20.960.165	MZA. 453 CASA 6	09-30-70-3953	18.068,60
EPULEF, ELVITA	DNI: 6.226.178	MZA. 453 CASA 7	09-30-70-3853	18.068,60
SALAS, EDUARDO CALFUQUEO, SABINA	DNI: 13.148.231 DNI: 13.699.766	MZA. 453 CASA 9	09-30-70-3653	18.068,60
HERNANDEZ, MARIO	DNI: 13.148.339	MZA. 453 CASA 13	09-30-70-3255	22.776,60
DE PORRAS, LUIS CINAT, ELBA	DNI: 13.923.892 DNI: 11.784.279	MZA. 453 CASA 14	09-30-70-3253	22.053,90
BARRIENTOS, ELSA	DNI: 5.982.963	MZA. 453 CASA 15	09-30-70-3252	22.053,90
MENDEZ, PEDRO	DNI: 13.934297	MZA. 453 CASA 17	09-30-70-3351	18.068,60
CABRERA, SULMA	DNI: 12.210.253	MZA. 453 CASA 21	09-30-70-3752	18.068,60
RODRIGUEZ, SANDRA ESPINOZA, JUAN	DNI: 17.782.139 DNI: 11.472.794	MZA. 453 CASA 22	09-30-70-3851	18.068,60
ANTILEO, MIRTHA	DNI: 12.503.211	MZA. 453 CASA 23	09-30-70-3951	18.068,60
POBLETE, VICTOR MENDOZA, SANDRA	DNI: 13.699.673 DNI: 20.960.296	MZA. 453 CASA 24	09-30-70-4051	18.068,60
JOFRE, REYNALDO BASUALDO, MARIA DEL C.	DNI: 6.817.307 DNI: 11.276.876	MZA. 452 CASA 25	09-30-70-4255	22.776,60
DI PAOLO, JOSÉ MONTES, REGINA	DNI: 13.901.471 DNI: 13.699.572	MZA. 452 CASA 26	09-30-70-4356	22.053,90
SEGURA, NANCY	DNI: 17.214.659	MZA. 452 CASA 28	09-30-70-4358	22.776,60

CHAVARRI, LUIS ALTAMIRANO CHAVEZ, M.	DNI: 11.472.642 DNI: 92.839.242	MZA. 452 CASA 30	09-30-70-4058	22.053,90
TORRES, SELVA	DNI: 1.671.922	MZA. 452 CASA 31	09-30-70-3959	22.053,90
ANINAO, JOSE JARA, ELIANA	DNI: 16.9793921 DNI: 13.657.662	MZA. 452 CASA 32	09-30-70-3859	22.053,90
PINTA, LILIANA	DNI: 10.721.307	MZA. 452 CASA 33	09-30-70-3759	22.053,90
USERO, ALICIA IBAÑEZ, JORGE	DNI: 4.975.463 L.E. 8.425.942	MZA. 452 CASA 34	09-30-70-3659	22.053,90
GIACOBONI, ALICIA BOGLIONE, DOMINGO	DNI: 6.522.113 DNI: 12.907.890	MZA. 452 CASA 35	09-30-70-3559	22.053,90
BURZICCHI, RUBEN BARRAC, LILIANA	DNI: 12.026.767 DNI: 14.859.964	MZA. 452 CASA 36	09-30-70-3459	22.053,90
DI LENA, ARMANDO SUAREZ, EMILIA	DNI: 12.818.222 DNI: 16.562.939	MZA. 452 CASA 38	09-30-70-3359	22.053,90
INOSTROZA, BERNARDO PALAVECINO, ERCILIA	L.E. 7.306.200 L.C. 4.403.616	MZA. 452 CASA 39	09-30-70-3258	22.053,90
AMADORE, JUANA	DNI: 18.068.571	MZA. 452 CASA 41	09-30-70-3457	22.053,90
MARIFIL, GLADYS	DNI: 16.019.748	MZA. 452 CASA 42	09-30-70-3557	22.053,90
CHAVEZ, ROSA CRUZ SUAREZ, MARIA	DNI: 6.595.309 DNI: 10.044.559	MZA. 452 CASA 44	09-30-70-3757	22.053,90
PERNA, DOMINGO CERRUTTI, MIRIAM	DNI: 16.911.225 DNI: 14.588.525	MZA. 452 CASA 45	09-30-70-3856	22.053,90
SALAZAR, GUSTAVO MENDEZ, CRISTINA	DNI: 18.179.760 DNI: 17.782.029	MZA. 452 CASA 46	09-30-70-3959	22.053,90
PARDO, IGNACIO FAUNDEZ RIFFO, ELBA	DNI: 7.572.872 DNI: 92.696.945	MZA. 452 CASA 47	09-30-70-4056	22.053,90
RIOS, ORLANDO MARDONEZ BLANCA	DNI: 13.934.479 DNI: 17.782.125	MZA. 452 CASA 48	09-30-70-4156	22.053,90
DIAZ, CLAUDIA LUNA, JOSE	DNI: 20.960.501 DNI: 17.489.118	MZA. 451 CASA 50	09-30-70-4362	18.068,60
TAPIA, MIRTA	DNI: 10.360.064	MZA. 451 CASA 55	09-30-70-4065	18.068,60

MOLINA, NELSON MUÑOZ, ADELINA	DNI: 16.019.726 DNI: 14.849.757	MZA. 451 CASA 57	09-30-70-3865	18.068,60
ABARZUA, CLAUDIA	DNI: 20.211.088	MZA. 451 CASA 59	09-30-70-3665	18.068,60
REYES, FABIANA RAILAF, NESTOR	DNI: 21.380.911 DNI: 17.489.095	MZA. 451 CASA 60	09-30-70-3566	18.068,60
RIVERAS, SERGIO CHEUQUEL, MARIA	DNI: 17.914.557 DNI: 17.782.085	MZA. 451 CASA 61	09-30-70- 3467	18.660,40
SAN MARTIN, DORA CORTEZ, GUILLERMO	DNI: 3.779.033 DNI: 6.439.480	MZA. 451 CASA 66	09-30-70-3563	18.068,60
TORRES, JUAN LUIS ALMENDRA, AMANDA	DNI: 13.010.191 DNI: 17.914.721	MZA. 451 CASA 68	09-30-70-3763	18.068,60
CARRASCO, LILIA MORENO, CECILIO	DNI: 11.472.727 DNI: 5.511.380	MZA. 451 CASA 69	09-30-70-3863	18.068,60
CONTRERAS, MARIA	DNI: 17.489.279	MZA. 451 CASA 70	09-30-70-3963	18.068,60
PUEL, AUDILIA	DNI: 14.664.608	MZA. 451 CASA 72	09-30-70-4162	18.068,60
ARAGÓN, NIEVE	DNI: 2.455.518	MZA. 450 CASA 76	09-30-70-4571	18.068,60
MERINO, DANIEL MENDEZ, MARCELA	DNI: 18.577.483 DNI: 21.750.083	MZA. 450 CASA 78	09-30-70-4472	18.068,60
MUÑOZ, JORGE SANDOVAL, VIVIANA	DNI: 16.979.910 DNI: 20.960.107	MZA. 450 CASA 79	09-30-70-4372	18.068,60
RUBIO, NELLI	LC: 874.974	MZA. 450 CASA 80	09-30-70-4272	18.068,60
MELIQUEO, VICTOR BARRIONUEVO, SARA	DNI: 17.914.519 DNI: 14.963.786	MZA. 450 CASA 82	09-30-70-4073	18.068,60
VILLAGRAN, VIVIANA	DNI: 16.702.385	MZA. 450 CASA 83	09-30-70-3973	18.068,60
NAVARRETE, NORMA CIDES, RAUL	DNI: 17.358.029 DNI: 18.358.955	MZA. 450 CASA 84	09-30-70-3874	18.068,60
GARRIDO, MARIA ELSA	DNI: 5.142.502	MZA. 450 CASA 85	09-30-70-3774	18.068,60
VARGAS, EVARISTO LAUFF, MONICA	DNI: 17.914.705 DNI: 17.982.232	MZA. 450 CASA 87	09-30-70-3575	18.068,60
TAPIA, BLANCA LUNA, NOLBERTO	DNI: 10.042.287 DNI: 7.295.873	MZA. 450 CASA 88	09-30-70-3574	18.068,60

OROZCO, GRACIELA PARADA, ARGENTINO	DNI: 14.674.646 DNI: 14.230.404	MZA. 450 CASA 89 09-30-70-3573	18.068,60
PALMA, NORMA FUNES, HORACIO	DNI: 14.788.721 DNI: 7.304.280	MZA. 450 CASA 90 09-30-70-3572	18.068,60
GUZMAN, DANIEL MELLAO, MARTHA	DNI: 13.699.502 DNI: 10.891.159	MZA. 450 CASA 92 09-30-70-3570	18.660,40
BARRERA, IRIS DEL C. MENA, FILEMON	DNI: 18.358.926 DNI: 13.901.459	MZA. 450 CASA 93 09-30-70-3670	18.068,60
PARRA, TERESA	DNI: 5.463.143	MZA. 450 CASA 98 09-30-70-4169	18.068,60
FUENTES, NELY	DNI: 10.347.344	MZA. 450 CASA 99 09-30-70-4269	18.068,60
PICHUN, SERGIO OLMOS, CECILIA	DNI: 13.148.285 DNI: 17.214.684	MZA. 450 CASA 100 09-30-70-4369	18.068,60

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0149/07**, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-020177/06 Considerando: El presidente a/c del instituto provincial de vivienda y urbanismo resuelve: **Artículo 1º**: Rectificar la Resolución Nº 0088/07 Anexo I por error involuntario en la misma: Donde dice: Orden Nº 11: Garrido Alles, debe decir: Orden Nº 11: Garrido Allendes; donde dice: Orden Nº 12: Lago debe decir: Orden Nº 12: Lagos; donde dice: Orden Nº 21: Claudia Inés, debe decir: Orden Nº 21: Claudia Edit; donde dice : Orden Nº 39: 09-21-64-4515 debe decir: Orden Nº 39: 09-21-64-4526; donde dice: Orden 16: Manzana 7 Lote 2 Nomenclatura catastral 09-21-64-3715, debe decir: Orden Nº 16: Lote 12 Manzana 6 Nomenclatura catastral 09-21-64-4368; donde dice: Orden Nº 32: Lagos, Urrea Previs debe decir: Orden Nº 32: Lagos Urrea, Albina Previsteria; donde dice: Orden Nº 33: Novoa, debe decir: Orden Nº 33: Nova, donde dice: Orden Nº 39 Romero, Astete, debe decir Orden Nº 39: Romero Astete, Ana Rosa, subsistiendo todo aquello que por la presente no modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Cr. José Luís Falletti.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0167/07**, Neuquén, 05 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 2460-025507/1995 – Alc 01/2006 Considerando: El presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: “Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 026/96 por divorcio, a favor de la Sra. Diodato María Isabel, DNI Nº20.989.035, respecto a la unidad habitacional identificada como : Mza. “A” – Casa 10 – Lote 23 – Plan 150 Viviendas – Gastronómico – de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-065-5382-0000, quedando como único titular el Sr. Mauro Hector Rubén, DNI Nº 16.052.294. Atentamente Fdo. Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0152/07**, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-020894/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Ur-

banismo Resuelve: "artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación, conferida por **Resolución Nº 473/88** a favor de la Sra. Salas María Liliana, DNI Nº 13.574.413 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 5 – Dúplex 4 – Lote 19 – Plan 142 Viviendas – Conv. Ccop. Copol – de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-080-6389-0000, por divorcio, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Pereyra Gustavo Ernesto, DNI Nº 17.472.947. Atentamente Fdo. Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: Resolución Nº 0155/07, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-008252/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 755/93 por divorcio, a favor de la Sr. Sandonal Benigno Ramón, DNI Nº 20.793.721, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2 Bis – Lote 11 – Plan 150 Viviendas – Gastronómico – de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-065-4790-0000, quedando como única titular la Sra. Carrizo María de los Angeles, DNI Nº 17.910.408. Atentamente. Fdo. Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0162/07**, Neuquén, 01 de Marzo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022568/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Intrumentese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por los señores José Alvaro Peinenao Sandoval, DNI 18.676.910 y Estela Marys Franco o Stella Maris Franco, DNI 20.999.812 en relación al inmueble individualizado como: Casa 24 – ubicada en el Lote 24 de la Mza "LVI" Nomenclatura Catastral 03-30-

45-0036, Plano de Medura 2756-6397/95, del conjunto habitacional denominado "Plan 36 viviendas AMUTEPAS" de la localidad de Rincón de los Sauces; según surge de Escritura número cuatrocientos ocho (408) de fecha 05/06/1996, pasada por ante la Esc. Teresita Bianchi, Adscripta a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Neuquén, e inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 810 – Pehuenches EG Nº 21.157, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 066/07**, Neuquén, 02 de Febrero de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-023323/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Intrumentese, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora González, Gladys Mireyra, DNI 12.471.461 en relación al inmueble individualizado como: Lote 19 de la Mza V, Nomenclatura Catastral 15-20-50-2337, Plano de Mensura 2318-2996/87, del conjunto habitacional denominado "90 viviendas Alborada VI – Barrio El Arrenal" de la localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén; según surge de Escritura número quinientos treinta y tres (533) de fecha 15/07/1996, pasada por ante la Esc. Carmen Elena de G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia de Neuquén, e inscripta en e Registro de la Propiedad inmueble bajo Matrícula 11.485 – Lacar EG Nº 29427, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0109/07**, Neuquén, 14 de

Febrero de 2007- Visto: El expediente N° 2714-027944/00 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen el inmueble individualizado como Mbk. 3 – 1 Piso – Dpto. “B”, ubicado en la Mza. 11ª del Lote 1 – Cracra 123 – Unidad Funcional veintiocho integrada por el polígono cero uno guión cero ocho (01-08) Nomenclatura Catastral 09-21-081-7233-0028, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2756-6063/94 del conjunto habitacional denominado “Plan 110 Viv. I Etapa de 64 Viv. – Convenio CGT – Coop 14 de Septiembre” de la localidad de Neuquén; siendo el valor de la misma pesos treinta y cuatro mil quinientos trece con treinta y ocho centavos (\$ 34.513,38) totalmente cancelado a favor del señor Kraemer Carlos Horacio, DNI 21.429.588 y la señora Zamudio, Nilda Angélica, DNI 22.176.162.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0098/07**, Neuquén, 14 de Febrero de 2007- Visto: El expediente N° 2367-012773/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación, Conferida por Resolución N° 1063/87, a favor del Sr. Bertoni Oscar Alberto, DNI N° 10.868.840 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 17 – Tira 9 – Dpto. 721 – Planta Baja – Plan 1099 Viviendas - B° MELIPAL de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8466-0001, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Gonzalez María Cristina, DNI 10.423.848. Artículo 2: Con el valor establecido mediante Resolución N° 321/05, la nueva titular Sra. Gonzalez María Cristina proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0084/07**, Neuquén, 14 de Febrero de 2007- Visto: El expediente N° 3967-020925/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor De Arregui Sotero Antonio D.N.I. 8.574.115 en relación a la inmueble individualizado como: Casa 13, Lote 13 de la Mza 16, Nomenclatura Catastral 09-21-68-2719 – Plano de Mensura 2318-2948/87 del conjunto habitacional denominado “Plan 40 Viviendas Reconversión B° San Lorenzo Norte” de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número seiscientos sesenta y siete (677) de fecha 31/07/2002, pasada por ante el Esc. Carlos Alberto Mabellini, Escribano Adscripto Registro N° 8 – Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 65091 – Confluencia – EG N° 22.508, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0139/07**, Neuquén, 27 de Febrero de 2007- Visto: El expediente N° 3967-016249/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 497/87 por divorcio, a favor del Sr. Clair Omar Héctor, DNI N° 13.047.979, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 842 – Plan 1099 viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-067-8780-0000, quedando como única titular la Sra. Gallardo Graciela Inés, DNI N° 12.820.107. Artículo 2°: Con el valor establecido mediante Resolución N° 1042/05, la nueva titular Sra. Gallardo Graciela Inés proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda mediante débito au-

tomático de su recibo de haberes Leg. N° 354418/01. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0154/07**, Neuquén, 01 de Marzo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-022570/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1°**: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 134/92 por divorcio, a favor del Sr. Lagos Juan Daniel, DNI N° 16.819.791, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "K" – Lote 23 – Dpto 33 "B" – Plan 1058 viviendas FONAVI – Empresa TCI – Etapa II de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-080-2920-0003, quedando como única titular la Sra. Garzoni Rosanna Edith, DNI N° 17.914.947. **Artículo 2°**: Con el valor establecido mediante Resolución N° 014/03, la nueva titular Sra. Garzoni Rosanna Edith proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

El Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205/211, de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ryndia Anna**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en Diario Clarín, Diario La Mañana Neuquén, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 16-03-07

La Dra. Beatriz Giménez, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, con sede en calle Juan B. Alberdi Nro. 52, 1er. Piso, de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: «**Casares**

Mazars Paola c/Yáñez Claudio s/Ejecución de Honorarios», (Expte. 20.318/05), que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 21 de marzo de 2.007 a las 10:00 hs. en calle Lincoln Nro. 831 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un piano vertical de madera, marca Burmeister, con tres pedales. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 20/03/2007 previa comunicación con la Martillera al Cel. 0299- 156372057, email: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 6 de marzo de 2.007. Fdo. Dra. Vanesa Bertoglio, Prosecretaria.

1p 16-03-07

El Juez Electoral Provincial, Dr. Humberto María Mazzitelli, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber por 1 día de la iniciación del trámite para reconocimiento del partido político cuya denominación será «Unión Vecinal Angostura Comunal», el cual se constituye al efecto de actuar en el ámbito Municipal de la localidad de Villa La Angostura. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos: «**Partido Unión Vecinal Angostura Comunal s/Reconocimiento**», (Expte. N° 776 - F° 94 - Año 2006), la que en su parte pertinente dice: « Neuquén, 26 de febrero de 2007. ... y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli - Juez Electora Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 6 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

16-03-07

Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitia, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: «**Riquelme Octavio Luis s/Sucesión**

ab-intestato», (Expte. Nº 38910, Año 2005). Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Riquelme Octavio Luis, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 06 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 16-03-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «**Portanova, María y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342.587/06)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Portanova y Gaspar Vicini, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana Neuquén...Neuquén, 19 de diciembre de 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-03-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: «**Farmaquen S. A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 269522/01)**, ha dictado la siguiente Resolución: «Neuquén, 2 de febrero de 2007... Resuelvo: I) Declarar la conclusión del Concurso de Farmaquen S. A.. II) Disponer que el Síndico ejerza el contralor del cumplimiento del acuerdo. III) Mantener la inhibición general para vender y gravar los bienes que pesa sobre la concursada, cesando las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Regístrese. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez». Secretaría, 08 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 16-03-07

Neuquén, 7 de marzo de 2007. El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Marcelo

Medori, ha ordenado citar a los herederos del causante Pedro Gregorio Videla, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención dentro del plazo de 10 días en autos caratulados: «**Soto Isidoro c/Videla Pedro Gregorio s/Prescripción», (Expte. Nº 329989/05)** y la publicación en el Diario Río Negro y Boletín Oficial por dos días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-03-07

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/ Mirantes Néstor Fabio y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 465-004-2004)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 20 de febrero de 2007... téngase por reconocida la documental base de la acción por el demandado Néstor Fabio Mirantes y por preparada la vía ... líbrese contra el mismo mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma de pesos mil seiscientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 1.624,50) con más pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) para responder a intereses y costas...cíteselo a juicio por edictos por cinco (5) días...que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén...». Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 01 de marzo de 2.007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 16-03-07

Julia B. Buisson de Baggio, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 205/211, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Graciela Nydia Amalia Salvidea, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: «**Salvidea Nydia Amalia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339.199, Año 2006)**, publíquese por tres (3) días. Neuquén, 5 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 16-03-07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de don Inda Julio y de doña Vázquez Manuela Ramona, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: «**Inda Julio y Vázquez Manuela Ramona s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 39.456- Año 2005), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Iris Adriana Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-03-07

Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso, de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, hace saber que en los autos caratulados: «**TOTAL CARRR S.R.L. s/Quiebra**», (Expte. Nº 268.259/1), con fecha 21 de diciembre de 2006, se ha decretado la quiebra de TOTAL CARRR S.R.L. CUIT 30-67268395-1, con domicilio en calle Ignacio Rivas 333 de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a la siguiente resolución: «Neuquén, 21 de diciembre de 2006. Vistos. Considerando. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de TOTAL CARRR S.R.L.... III) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes y documentos de la misma a que en el plazo de cinco días hagan entrega a la Sindicatura de todos los bienes pertenecientes a aquella... VIII) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces... XIX) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro a título de colaboración, haciéndole saber que se le abonará la publicación con los primeros fondos que ingresen en autos. A tales efectos librese oficio al diario. XX) Regístrese y recaratúlense los autos como «s/Quiebra». Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez». Y otra que dice: «Neuquén, 05 de marzo de 2007... Atento lo solicitado por la Sindicatura y las circunstancias dadas en autos, otórgase la prórroga solicitada, y en consecuencia se establecen las siguientes fechas: Periodo de Verificación: Hasta el 18 de abril de 2007. Informe Individual: 4 de junio de 2007. Infor-

me General: 3 de agosto de 2007. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el Cr. Juan José Acastello, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral 546, PB «1», de la ciudad de Neuquén. Se deja constancia que la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago alguno, atento a no existir fondos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 89 de la Ley 24522 que reza «... la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicios de asignarse fondos cuando los hubiere». Secretaria, 8 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-03-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo interinamente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D' Abramo Antonio Miguel, dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «**D' Abramo Antonio Miguel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 345751/6), publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaria, 21 de febrero de 2007. Fdo. Dra. M.M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 16-03-07

Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Águila Jorge Néstor, en autos caratulados: «**Águila Jorge Néstor s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nro. 41.793/2006). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral - Có, 02 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-03-07

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la 4ª Circunscripción Judicial, Junín de los Andes, a cargo de la

Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Aneas Moya o Miguel Aneas, en autos: «**Aneas Moya Miguel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 19098/6). Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 23 de febrero de 2007. Fdo. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 16-03-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, Piso 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Alberto Giglio, en autos: «**Giglio Raul Alberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 338.390/06), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el término de tres días. Secretaría, de diciembre del 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 16-03-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Sexto Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: «**Urdininea Elvira Villca s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nro. 336.545, Año 2006), declara abierto el juicio sucesorio de Urdininea Elvira Villca, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de febrero de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 16-03-07

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, comunica por dos (2) días en el juicio: «**Bar Gerardo Alberto c/Martin Néstor s/Disolución de Sociedad**», (Expte. Nº 229.451/99), que el Martillero Público Raúl Gustavo Cenci, rematará el día miércoles 28 de marzo de 2007, a la hora 10:00, en calle Láinez

141, 1º Piso, Of. 4, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Una imprenta Heidelberg tipográfica plana Nº 129015 TH 22 R, visible aproximadamente, con sus cuatro rodillos acondicionados a nuevo y accesorios varios; una guillotina de 82 cm. de ancho de corte, semiautomática; un burro con tipografía variada, rayas, marcas y de corte, matrices para la confección de cajas; una aisladora para foto polímero con tubos ultravioletas; tres kg. de cola vinílica. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del Martillero, los bienes a subastar serán exhibidos los días 22 y 23 de marzo en el horario de 19 a 20 hs. en el domicilio de depósito judicial, sito en Avenida San Martín 2400/25, esquina Primera Junta, de la ciudad de Neuquén. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 1º del mes de marzo del 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 16-03-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo 51º, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: «**Provincia de Neuquén c/Grand Daniel Fernando y Otro s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. Nº 155.647/95), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 22 de marzo del 2007 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote 12 A, de la Manzana 16, Matrículas 911, 912 y 913- Los Lagos, a saber: La superficie total del terreno 3.722,16, compuesto por cuatro módulos de dos cabañas, con construcción de material, techo de madera, uno de los módulos funciona como club house y vivienda del propietario. El terreno se encuentra parquizado, con todos los servicios, en funcionamiento como Complejo de Cabañas denominado El Viejo Marquez. Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servicios : Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Las cabañas se encuentran ocupadas por el propietario. Condiciones de Venta: Base \$ 1.237.714,24, al contado y mejor postor. Señal: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del

Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario \$ 10.670,97 al 23/01/2007; Municipalidad de Villa La Angostura registra una deuda total de \$ 2.701,04, dicha deuda se encuentra incluida en Plan de Pago N° 202877 (tres cuotas) el cual se mantiene al día, en concepto de servicios retributivos y contribución Bomberos Voluntarios, incluye servicio de agua potable período julio/2005, diciembre/2006 al 30/01/2007. Asimismo se hace saber a los interesados por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores, bajo la Alicuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alicuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Email: wmartillero@yahoo.com.ar-Neuquén, 13 de marzo de 2007. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 16-03-07

AVISOS

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 37 de fecha 15111/2005, se aprueba el cambio de domicilio a Chimehuin N° 125 Parque Industrial de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

CASA FERRACIOLI S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2006, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de (2) dos años y por Acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 2006 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo I. Ferracioli, LE 7.688.596. Vicepresidente: Guido L. Ferracioli, LE 7.576.004; como Directores Titulares: Roberto A. Ferracioli, DNI 12.066.564 y María L. Zammuner, DNI

93.556.490 y como Director Suplente: Ana Rosa Wantuch, DNI 10.565.652.

1p 16-03-07

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillera de la Sra. **Mónica Alejandra Silva**, Documento de Identidad N° 17.749.931, domiciliada en la calle Perito Moreno 90, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. Fdo. Dr. Enrique Astoul, Abogado.

1p 16-03-07

Mirta Edith Martin, LC N° 5.317.923, vende, cede y transfiere el Fdo. de Comercio de la Emp. de Viaje y Turismo «**PEHUENIA TURISMO**», Leg. 7354, sita en Rudecindo Roca 318 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, al Sr. José Luis Carnahi, DNI 8.474.463, dom. Villegas 459, San Martín de los Andes. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio de la vendedora antes mencionado, a partir del día 10 de marzo de 2007, por el término de 30 días. San Martín de los Andes, 08 de marzo de 2007.

1p 16-03-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Año 2006

460 – Crea y reglamenta el FEMUB, para otorgamiento de becas a alumnos de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario; la Comisión de Becas cuya función será la evaluación de las solicitudes, clasificación y otorgamiento de becas; el programa "Parlamento Infantil"; el Programa Deportivo Interescolar y deroga las Ord. N° 10/99, 383/05 y 401/06.

461 – Autoriza al Ejecutivo Municipal a llamar a concurso público para la concesión del quincho existente en el Balneario Municipal de la localidad para la temporada 2006/2007.

462 – Fija el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2007 y el Presupuesto General de Gastos.

463 – Aprueba la Ordenanza General Impositiva; Tasas Retributivas año 2007 y Escala Patentes de Rodados.

464 – Adhiere en todos sus términos al Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno Provincial y la Empresa YPF S.A.

465 – Establece que entre el 01 de febrero y el 30 de abril de cada año, se prohíbe el ingreso a la localidad de todo bin destinado a contener fruta de industria, que no cuente con el respectivo certificado de "cuarentena" o de "Tratamiento contra larvas de carpocapsa", extendido por autoridad sanitaria a nivel Provincial o Nacional.

466 – Modifica el Art. 4º de la Ord. Nº 257/03 y deroga el Art. 05 de la Ord. Nº 257/03.

467 – Regula autónoma y acabadamente aspectos sustanciales y formales de fraccionamiento de tierras de tipo cerrados, contemplados dentro del Sistema de Planeamiento Urbano Ambiental.

468 – Reglamenta el Art. 105 y 106 de la Carta Orgánica Municipal para conformar el Jurado Municipal de Faltas, convocando a ciudadanos residentes en San Patricio del Chañar para integrar el mismo.

469 – Establece la finalidad y responsabilidad del Foro de Gestión Municipal.

470 – Crea el "Fideicomiso Gas Natural para el Desarrollo Regional".

471 – Creación y funciones de la Junta de Admisión, Calificación, Ascensos y Disciplina creada por el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

472 – Autoriza al DEM a ceder en uso a las empresas Pincen S.A., Servicios Frutícolas S.A., Copa S.A., Canton Francisco Roberto y Jugos del Sur los correspondientes al PI.

473 – Aprueba la ampliación de la estructura orgánica municipal.

474 – Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que por sí o mediante apoderado constituya una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto será la prestación de servicios vinculados con las actividades de vigilancia y seguridad; servicios ambientales integrales; control de calidad alimentaria; prestación de servicios, consultoría y asesoramiento a entes públicos o privados en materia de control vehicular, transporte de personas, de edificación y obras civiles y/o industriales, comercio, etc.

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al señor Rafael A. Peucon DNI 10.954.101 y a la Sra. Claudia O. A. Aravena, DNI 21.381.671, que en el Expte. Nº 2600-38886/2000, Alc. I «Comisión de Fomento Ramón Castro-Rendición de Cuentas Ejercicio 2000- Actuación Sumarial», en trámite ante el Tribunal de Cuentas se ha dictado el Acuerdo JR-6547 que transcrito en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Ramón Castro Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial**», (Expte. Nº 2600-38886/2000 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-38886/2000; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élide Mandón, dijo: ...Visto... Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 del Informe del Auditor Nº 1366/02 D.I.C.E.C.F.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo

prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. ... Fdo: ... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y, por un día, en un Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, 19 de febrero de 2007. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 02, 09 y 16-03-07

Subsecretaría de Educación - Consejo Provincial de Educación. Se hace saber a la Docente **Silvia Noemí Santa Olaya**, DNI N° 13.744.098, Empleada N° 827.510, que en el expediente administrativo caratulado: "Instruir Sumario Administrativo a la Docente Silvia Noemí Santa Olaya, de la Escuela Primaria N° 205, por presunto Abandono de Cargo", (Expediente N° 3511- 01168/04), esta Instrucción Resuelve: 1°) Acreditar el Abandono de Cargo a la Docente Silvia Noemí Santa Olaya, DNI 13.744.098, Empleada N° 827.510, de la Escuela Primaria N° 205 de la ciudad de Neuquén Capital; en los términos del Decreto Provincial N° 350/80 Art. 1°; calificando su conducta como Falta Grave a lo allí normado. 2°) Notificar al interesado mediante la publicación de edictos. 3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Distrito Regional Zona I, Dirección Provincial de Enseñanza Primaria, Junta de Clasificación Rama Primaria. Girar el presente expediente a la Dirección de Sumarios para dar continuidad a la tramitación del mismo. Neuquén, Dirección de Sumarios, 09 de febrero de 2007. Fdo. Dra. Lorena Judith Matzkin, Instructora Sumariante.

1p 16-03-07

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3023 de fecha 02-03-07, Sección Contratos, página 17, 2° columna, **donde dice**: BRITMAN S.R.L., **debe decir**: BRITMAR S.R.L.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo de los feriados del **DÍA DE LAS MALVINAS y SEMANA SANTA**, la recepción de documentación para la Edición N° 3028, correspondiente al día 04 de abril del cte. año será hasta el día **28 de marzo a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra **ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio** y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 54 Páginas

Decretos Sintetizados

Pág. 02

Dirección Provincial de Minería

Pág. 02 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 18 a 52

Normas Legales

Pág. 52 a 53

Edictos

Pág. 53 a 54